

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 148 16-31 Octubre 2006

Este boletín es editado quincenalmente y es distribuido gratis por correo electrónico.
Subscripciones: hrrr_project@hotmail.com - Nuestros sitios Web son www.memoriaviva.com y
www.ecomemoria.com

Editorial

Una vez más, son los acontecimientos fuera de Chile y la presión internacional, los que originan la respuesta defensiva del Gobierno y las autoridades chilenas y finalmente algunos avances de los derechos humanos. A la Corte Interamericana, fue llevado un caso por los familiares de Luis Almonacid, quienes alegaron que en Chile se les había denegado la justicia. Allí se enfrentaron a los representantes del Estado Chileno quienes defendieron su posición. La Corte fallo a favor de los familiares y decreto que los casos de lesa humanidad no eran amnistiables y que Chile debía de asegurar que sus leyes eran compatibles con los estándares internacionales. Entonces, la Moneda, inmediatamente cambio el discurso, luego de poner esfuerzos y recursos en defender allí al Estado de Chile, paso a valorar la decisión de la Corte y a decir que el Gobierno seguiría respetuosamente las decisiones de este fallo. O sea perdieron en la Corte y ahora quieren aparecer como que ellos del principio estaban en la misma posición que los familiares, ¿entonces porque enviaron un equipo legal a la Corte a defender la posición opuesta de los familiares?. Los Gobiernos de la Concertación en su programa, prometieron eliminar la Ley de Amnistía, luego se escudaron en el hecho que no tenían mayoría en el Congreso. Mayoría han tenido en muchos momentos y notablemente tienen mayoría desde Marzo de este año, pero cómodamente se han olvidado de la Ley de Amnistía. Afortunadamente la Corte Interamericana, estuvo firme para recordarles sus obligaciones.

Resumen del Caso realizado por el equipo editorial.

Luis Almonacid fue asesinado en 1973. Pero el caso llevado ante la Corte no es por el homicidio, sino por la denegación de justicia. El Estado de Chile se defendió en tres excepciones, la primera, es que el asesinato había ocurrido antes de que Chile ratificara la competencia de la Corte Interamericana en 1990. La Corte rechazo ese punto, ya que en el proceso judicial, con posterioridad al 90, se habían llevado a cabo decisiones judiciales que implicaban denegación de justicia, en particular desde 1996.

La segunda excepción de la defensa era que había violaciones de trámite ante la Comisión, y que había plazos que no se había respetado según alegaba el Estado Chileno. La Comisión responde detalladamente y rechaza ese punto de reclamo. La tercera excepción de la defensa del estado chileno, el cual fue referido en los documentos pero no fue presentado formalmente, la Comisión estimo sin embargo que iba a responderlo. Se refería a que los familiares no habían agotado todos los recursos legales en el país. La Comisión estimo que ese punto no había sido

expresado inicialmente por el Estado Chileno, por lo tanto no podía incorporarlo tardíamente a su defensa.

Los puntos de la defensa del Estado chileno fueron:

La familia se había beneficiado con reparación, atención medica PRAIS, etc., lo que indicaba la voluntad del Estado de reconocer y reparar las violaciones de DDHH; El Estado ha tratado en forma paulatina de adecuar la ley chilena a los estándares internacionales; Todavía se esta tratando de resolver la solución jurídica con respecto a la Ley de Amnistía, para evitar que se cree un problema mayor; El Gobierno no tenia la mayoría en el Congreso para llevar adelante este cambio

El Perito judicial de la Comisión argumenta que ha quedado claro en previos fallos de la Comisión, que la ley de amnistía no implicaba que no se investigara, que las prescripciones no eran aplicables a crímenes de lesa humanidad, y que en Chile, no existió el “tiempo de guerra”

El Perito judicial del Estado de Chile, argumenta que la Corte Suprema en forma creciente y en particular desde 1998, ha rechazado la aplicación de la Ley de Amnistía en casos de lesa humanidad. Por lo tanto la Ley de Amnistía es solo un papel pero prácticamente no existe en Chile como norma vigente. El Estado de Chile dejo en claro en la Comisión que no estaba haciendo una defensa de la Ley de Amnistía, la cual no tenía valor ético ni jurídico.

La Comisión determino que el asesinato de Luis Almonacid era un crimen de lesa humanidad; Establece que los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles, que los crímenes de lesa humanidad no son amnistiables y que el Estado chileno por lo tanto falto a sus obligaciones y por lo tanto violo los derechos de Elvira Gomez, esposa de Almonacid.

La Corte sentencia por unanimidad, que:

El Estado debe asegurarse que el Decreto Ley No. 2.191 no siga representando un obstáculo para la continuación de las investigaciones de la ejecución extrajudicial del señor Almonacid Arellano y para la identificación y, en su caso, el castigo de los responsables, conforme a lo señalado en los párrafos 145 a 157 de esta Sentencia.

El Estado debe asegurarse que el Decreto Ley No. 2.191 no siga representando un obstáculo para la investigación, juzgamiento y, en su caso, sanción de los responsables de otras violaciones similares acontecidas en Chile, conforme a lo señalado en el párrafo 145 de esta Sentencia.

El Estado deberá efectuar el reintegro de las costas y gastos dentro del plazo de un año, contado a partir de la notificación del presente fallo, en los términos de los párrafos 164 de esta Sentencia.

El Estado deberá realizar las publicaciones señaladas en el párrafo 162 de la presente Sentencia, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la notificación de la misma.

Supervisará el cumplimiento íntegro de esta Sentencia, y dará por concluido el presente caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Dentro del plazo de un año, contado a partir de la notificación de esta Sentencia, el Estado deberá rendir a la Corte un informe sobre las medidas adoptadas para darle cumplimiento. Debe pagar los costos y gastos de la familia Almonacid en una suma de diez mil dólares. (Los costos inmateriales no fueron pedidos por la familia por lo tanto no se han establecido por la Corte)

Extraemos esta declaración del Fallo:

Declaración de Elvira Gómez Olivares, esposa de Luis Alfredo Almonacid Arellano.

Según la testigo, “el día 14 de septiembre de 1973 llegó una patrulla a su casa buscando a su esposo que no se encontraba en ese momento. Allanaron la casa ... y le encañonaron con un arma. Ella tenía un embarazo de ocho meses y medio. Registraron todo y se fueron”.

“El día 16 de septiembre de 1973, a las once de la mañana su esposo fue a la casa a verla, porque él no se encontraba alojando allí por razones de seguridad. A eso de las once y media de la mañana llegó una patrulla a buscarlo. Lo sacaron a empujones, no le dejaron ponerse el vestón y lo llevaron los carabineros Lo empujaban y él iba nervioso, con las manos en alto. Su marido usaba lentes. Al llegar a la esquina de la casa ... en el tumulto vio que su marido trastabilló, trataba de sujetar sus lentes que se le caían y sintió la ráfaga de la metralleta Eran dos carabineros que en ese momento iban con él. Cayó herido de muerte ya, pero quedó vivo y la testigo a socorrerlo, vaciló y venía su hijo pequeño detrás de ella, de dos años y se lo pasó a su hijo de nueve años que venía atrás, para que se lo lleve a la casa”. La testigo intentó acercarse al señor Almonacid, “pero la cara del teniente que estaba con él, con su metralleta se lo impidió y ella se paró a dos metros de él en una muralla, a ver lo que hacían con el señor Almonacid. El sargento fue a buscar una camioneta. La trajeron. ... Tomaron al señor Almonacid como un fardo de papas y lo tiraron arriba. Se subieron. Después llegaron varios carabineros más ... y lo llevaron al hospital. Lo operaron, pero ... murió ya al día siguiente”.

“En el momento mismo que a su marido le dispararon, a ella se le desprendió la placenta y su hijo murió también”. Después de la muerte del señor Almonacid Arellano su “familia completa fue destruida, porque sus hermanos quedaron sin trabajo, su hermano mayor, que era el sostén de la familia fue relegado, y ... a ella le vigilaban eternamente todos los días”.

Fue citada una vez por el Juzgado del Crimen, pero nunca a la Fiscalía Militar y nunca ha recibido alguna oferta del Consejo de Defensa del Estado de Chile para hacerse cargo judicialmente del caso. Rindió declaración ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, y la reseña de la ejecución extrajudicial de su marido, junto con el nombre de éste, aparecen en el informe final de esa Comisión.

Desde 1992 recibe una pensión que proviene del Estado de Chile. Antes de percibir la pensión sobrevivió “cociendo, haciendo trabajos en su casa y con la ayuda solidaria de muchas personas que llegaron a ayudarle en ese momento”. Lo que percibe actualmente, le alcanza para vivir “medianamente, porque tiene una salud muy mala”. Dos de sus tres hijos han recibido becas y hoy día son profesionales. Además, usan la tarjeta de atención gratuita de salud, en el sistema público de salud. Ella no ha podido usarla porque su “salud está tan mala” que debe “recurrir a lo que es más rápido, pero no porque no le sirva”. Sin embargo, cree que “va a llegar el momento en que la va a necesitar y está dispuesta a usarla”. El nombre de su marido, como medida de reparación simbólica, se encuentra incluido en el memorial que se hizo a las víctimas de la represión de la dictadura militar en el cementerio general, además existe una calle y una villa denominada “Luis Almonacid” en la ciudad de Rancagua. De la Corte Interamericana espera que “se haga justicia, ... se revindique la memoria de su marido, se abra un juicio imparcial ... y en la medida que ... se haga justicia nunca nadie más vuelva a sufrir lo que ella sufrió”. Además, señaló que desea que “se derogue el Decreto Ley No. 2.191 y se vea que la ley de amnistía no sirve”.

16 de Octubre 2006 El Mostrador

Amnistía: Veloso asegura que Chile dará cumplimiento a fallo de CIDH

La ministra secretaria general de la Presidencia, Paulina Veloso, aseguró que el Gobierno acatará el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que condena al Estado chileno por amparar la Ley de Amnistía. "Somos un país que históricamente ha respetado el derecho internacional. Vamos a cumplir de manera estricta con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tanto respecto de la amnistía como del acceso a la información pública, y ahora estamos viendo la forma específica de cómo hacerlo", dijo al finalizar el tradicional comité político que los días lunes se realiza en el Palacio de La Moneda.

17 de Octubre 2006 La Nación

Suprema no reabrirá caso amnistiado pese a fallo de la Corte Interamericana

Pese a la felicidad que provocó en los familiares de detenidos desaparecidos el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que condenó a Chile por aplicar de la Ley de Amnistía en el caso de Luis Almonacid, las dificultades no tardaron en aparecer. Y el encargado de comunicarlas fue el presidente de la Corte Suprema, Enrique Tapia, quien aseguró que el dictamen de la CIDH era sólo una “recomendación” y que no debía interpretarse como una “resolución vinculante” aplicable de manera inmediata. En esta misma línea, agregó que la reapertura de la causa estaba descartada y que, con la actual legislación los jueces se pronuncian y resuelven caso a caso. De esta manera, Tapia deslizó que debiera ser el Ejecutivo el llamado a zanjar el problema de la aplicación o derogación de la amnistía y no los tribunales de justicia, que sólo cumplen con lo que establece la ley.

La procuraduría

La abogada del Consejo de Defensa del Estado (CDE) María Inés Horvitz también sostuvo que está en manos del Estado promover la supresión del Decreto Ley 2.191 y disponer una normativa que impida que los tribunales continúen funcionando en la lógica de la amnistía y la prescripción en los delitos de lesa humanidad.

En su opinión, “la doctrina claramente lo que plantea es que no se pueden aplicar esos dos institutos a esta clase de delitos, pero la forma en que Chile acate dependerá del Estado”.

No obstante, la abogada no estuvo de acuerdo con la posición de Tapia en que la resolución de la CIDH no es vinculante.

Por el contrario, aseguró que el fallo sí puede ser aplicado a la legislación chilena. Añadió que justamente ésta es la doctrina que ha venido sosteniendo el CDE en materia de violaciones de los derechos humanos. En junio pasado, el organismo fiscal modificó su criterio y resolvió que en adelante impugnaría la aplicación de la Ley de Amnistía en casos de desapariciones forzadas.

17 de Octubre 2006 El Mostrador

Salazar: Si se aplica la Amnistía, cabría la acusación constitucional

El abogado Héctor Salazar sostuvo que tras el dictamen de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), otros casos que han sido fallados en virtud de la Ley de Amnistía, como el caso Lonquén, podrían ser invocados para determinaciones similares.

El profesional dijo que si bien el citado dictamen internacional viene a refrendar una situación que se estaba dando de hecho, que era la no aplicación de esta norma, “cualquier fallo que se hubiera fundado en la aplicación de la Amnistía en Chile, creo que ese juicio puede ser llevado ante la Corte Interamericana, reclamando precisamente por la aplicación de esta norma”.

Salazar no es partidario de promover la nulidad o la derogación de la citada ley a través del Congreso. “No me parece atinado, porque si se presenta un proyecto de ley para derogar la Amnistía, implícitamente se está afirmando la vigencia de una norma, que en los hechos está tácitamente derogada hace mucho tiempo y de hecho, la jurisprudencia de nuestros tribunales, salvo contadísimas excepciones, la ha revocado”, explica.

“Lo que si está claro es que si algún juez, después de este fallo internacional, insistiere en aplicar el decreto ley de Amnistía, o un ministro en el tribunal superior, creo que queda abierta la posibilidad de una destitución vía acusación constitucional, porque se estaría comprometiendo la responsabilidad del Estado chileno”, advierte.

“Los fallos donde está en juego esta aplicación debieran tomarlo en cuenta, porque éste compromete al Estado chileno en cuanto le dice que esta legislación no es aplicable”, sostiene Salazar.

18 de Octubre 2006 El Mercurio

Aplicación de Amnistía: Ministros analizan "impacto" de fallo de Corte Interamericana

Muy interesados por las consecuencias jurídicas que podría tener el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que condenó a Chile por la aplicación de la Ley de Amnistía se mostraron en general los ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Si bien declinaron opinar sobre el fondo, debido a que instruyen causas de derechos humanos o deben revisarlas en sala, sí accedieron a comentar sobre la trascendencia de la resolución, que sostiene que el decreto ley N° 2.191 es incompatible con la Convención Americana de DD.HH. y, por tanto, carece de efectos jurídicos.

En cuanto a la aplicación de la polémica normativa, todos los ministros consultados sostuvieron que los convenios internacionales firmados por Chile son ley en el país, pero también coincidieron en que la amnistía es una normativa vigente, por lo que cada ministro tiene la facultad de aplicarla o no.

"Hay ministros que en sus sentencias han dado total validez a los tratados internacionales y, por lo tanto, rechazan aplicar tanto la amnistía como la prescripción, pero hay otros jueces que no dan validez a los tratados", sostuvo un juez consultado.

Otro ministro consideró como un "terremoto" las consecuencias jurídicas que, según su parecer, tendrá la resolución del tribunal de la OEA, por la discusión que prevé se producirá en relación con la vigencia del decreto ley, y lo que ocurrirá con quienes han sido beneficiados con la normativa, que en su mayoría son ex miembros de las Fuerzas Armadas.

En cuanto a la validez del fallo de la CIDH en Chile, los ministros concuerdan en que establece parámetros generales, pero recalcan que, en el país, la última palabra la tiene la Corte Suprema, instancia que a su juicio será la que, en definitiva, deberá pronunciarse sobre la aplicación del decreto.

"La CIDH no es una cuarta instancia", dijo un magistrado, quien además recordó que en Chile no existen los precedentes obligatorios.

Otro ministro consultado enfatizó en que, ante todo, se debe respetar la independencia de los jueces para decidir. En ese sentido, calificó como "inaceptables" las declaraciones surgidas en el ámbito político referidas a posibles acusaciones constitucionales contra los jueces que apliquen la amnistía. "Esas aseveraciones amenazan la independencia", recalcó.

Supremos interesados

En la Suprema, en tanto, los ministros han sido cautos a la hora de referirse al tema. No obstante, sí se han mostrado interesados por el fallo, puesto que varios de ellos solicitaron copia.

Un supremo consideró "positiva la resolución", aunque afirmó no compartir algunas de sus disposiciones, como aquella que obliga a la reapertura del caso Almonacid, que fue sobreesido definitivamente en 1998.

El ministro recordó que conforme a la normativa actual, "los fallos ejecutoriados son inamovibles", postura que fue compartida por otro supremo consultado. Ambos ministros coincidieron con el presidente Enrique Tapia, en que la forma de cumplir el fallo debe ser resuelta por los tres poderes del Estado.

Futuros fallos

EN LAS próximas semanas, la Suprema deberá fallar sobre dos causas de DD.HH. en las que los inculpados invocan la Ley de Amnistía.

18 de Octubre 2006 El Mercurio

Comisión Patio 29 dividida sobre la responsabilidad de los ex ministros

Con discrepancias respecto a las responsabilidades políticas de los ex ministros de Justicia Soledad Alvear y José Antonio Gómez, quienes tenían autoridad jerárquica sobre el Servicio Médico Legal, culminó ayer el trabajo de la comisión investigadora de la Cámara de Diputados que durante cinco meses reunió antecedentes y pesquisó las irregularidades y errores cometidos en el proceso de identificación de restos del Patio 29 del Cementerio General.

Si bien más del 90% del informe fue aprobado por unanimidad, no hubo concordancia respecto a algunos aspectos de la introducción del documento -que se refieren al contexto histórico en que se produjeron los crímenes- y en el punto referido a las responsabilidades de los ex ministros de Justicia.

Los parlamentarios de la Concertación liberaron de cargos a Soledad Alvear y José Antonio Gómez, al concluir que no les asiste responsabilidad alguna en los hechos investigados, que desplegaron esfuerzos y que desarrollaron diversas iniciativas para una correcta identificación de los detenidos desaparecidos.

A diferencia de lo ocurrido con el resto del informe, tal propuesta fue aprobada con ocho votos a favor y cinco en contra. Los cinco diputados de la oposición acordaron hacer llegar a la sala una propuesta alternativa respecto a este punto. En su texto hacen notar que según la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado los ministros deben velar por el debido cumplimiento de la función pública y fiscalizar las actividades de su sector. La sala votará el informe en noviembre.

En una de sus conclusiones, el informe establece que el Servicio Médico Legal cometió una cadena de errores y negligencias en el proceso de identificación de los restos hallados en el Patio 29, que "no sólo han dañado a los familiares de las víctimas, que hoy tienen una legítima desconfianza en relación al accionar de dicha institución, sino que ha contribuido a sembrar un manto de dudas respecto de todo informe que emane de ella, afectando gravemente el funcionamiento de la justicia en el país".

Reproche a Solís

La comisión investigadora dejó constancia que en reiteradas oportunidades se solicitó al actual ministro de Justicia, Isidro Solís, una copia del sumario administrativo que ese ministerio realizó sobre las irregularidades cometidas en el Servicio Médico Legal, pero que éste nunca llegó a la Cámara de Diputados, no obstante la ampliación de plazos solicitada por el propio secretario de Estado.

El informe señala que los documentos tendrían que haberse enviado aun cuando hubiesen tenido el carácter de secreto o reservado, "porque el supuesto impedimento legal invocado por el señor ministro para la entrega del sumario no es aplicable cuando quien lo solicita es una comisión de la Cámara de Diputados".

La comisión investigadora hizo notar la falta de prolijidad y desorden del Servicio Médico Legal en sus procedimientos, utilización de metodologías que no se ajustan a los patrones establecidos y aceptados internacionalmente, contradicciones en determinados diagnósticos. Plantea que las medidas adoptadas por un director eran dejadas sin efecto por su sucesor, con la consiguiente pérdida de recursos y esfuerzos humanos dedicados a ello.

Respecto al denominado "informe Glasgow", los diputados establecen que no obstante haber prestado servicios remunerados, no hubo contrato escrito entre la Universidad de Glasgow y el Servicio Médico Legal, limitándose a intercambio de notas con los ex directores del organismo, lo que los parlamentarios califican como grave negligencia. Se critica que los antecedentes del informe Glasgow no se hubieran remitido a los tribunales de justicia, en particular por tratarse de documentos que claramente cuestionaban el trabajo realizado en Chile por la Unidad de Identificación de Personas del Servicio Médico Legal.

Los hitos del caso

La exhumación de cadáveres de 108 tumbas signadas como NN en el Patio 29 del Cementerio General partió en 1991. Las excavaciones de las fosas permitieron el retiro de 126 cadáveres de víctimas que datarían de septiembre a diciembre de 1973. Desde 1997 sólo estaba pendiente la identificación de 30 cuerpos, pero un par de años antes un informe de la Universidad de Glasgow invalidó las identidades en 21 casos, cuestionando la metodología empleada.

En abril de este año el director del Servicio Médico Legal, Óscar Vargas, reconoce los errores cometidos en la identificación y entrega de los cuerpos.

El 23 de abril la asistente social María Luisa Sepúlveda es nominada por la Presidente Bachelet para encabezar el programa especial en derechos humanos que entregará a la gobernante un diagnóstico y un conjunto de ideas base sobre cómo enfrentar la crisis originada por el error de identificación de más de 80 detenidos desaparecidos en donde 48 identidades son incorrectas y 37 dudosas. El 8 de mayo, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados es designada, por decisión unánime de la Sala, como comisión investigadora.

18 de Octubre 2006 La Nación

Pinochet insiste que no recuerda los actos de la DINA

El ex dictador Augusto Pinochet fue interrogado hoy en su residencia del barrio La Dehesa por los delitos de torturas y secuestros perpetrados en el ex centro de detención Villa Grimaldi.

Al término de la diligencia, decretada por el juez Alejandro Solís, que se prolongó por una hora, el magistrado dijo que Pinochet había insistido en que no recuerda los actos llevados a cabo por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) en ese centro de detención clandestino.

En breves declaraciones a los periodistas tras regresar al Palacio de los Tribunales, Solís tampoco especificó si el interrogatorio de hoy, que constó de quince preguntas, es el único al que someterá al ex gobernante de facto en este caso o si los antecedentes reunidos son suficientes para procesarlo.

El juez instructor dispuso la pesquisa luego de que los tribunales superiores autorizaran formar causa contra Pinochet para determinar su responsabilidad en 23 casos de tortura y 36 de secuestros calificados cometidos en 1974 en Villa Grimaldi, recinto administrado por la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). La diligencia comenzó a las 10:00 horas cuando el juez Solís llegó hasta la casa del ex dictador.

Cumplida esta declaración indagatoria, el magistrado quedará en condiciones de procesar a Pinochet. Por este caso, que está subdividido en diversos episodios, el juez Solís ya dictó condenas y procesamientos contra la cúpula de la DINA.

El fallo afectó, entre otros, a Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Morén Brito, Pedro Espinoza, Basklay Zapata y otros agentes vinculados a violaciones a los derechos humanos.

Villa Grimaldi.

18 de Octubre 2006 El Mostrador

Argentina: Amenazas a jueces y testigos hacen peligrar causas de DDHH

Las amenazas y ataques a abogados, jueces o testigos en las causas contra presuntos responsables de violaciones de los derechos humanos durante la dictadura militar argentina (1976-1983) pueden poner en peligro esos procesos, denunció Amnistía Internacional.

En un comunicado divulgado desde su sede en Londres, AI indicó que la situación se ha agravado desde la desaparición en septiembre pasado de Julio López, de 77 años.

El hombre se encuentra en paradero desconocido tras prestar testimonio en el juicio contra el ex director de Investigaciones de la Policía Bonaerense Miguel Ethecolatz, que resultó decisivo para que el ex policía fuera condenado a reclusión perpetua por "genocidio".

Entre los amenazados figuran algunas personas que han actuado públicamente en acciones judiciales contra ex miembros de las fuerzas de seguridad argentina o que han participado en actos públicos para reclamar justicia, según AI.

"Las autoridades argentinas tienen el deber de impedir que las amenazas y ataques cumplan con el propósito de evitar que más personas testifiquen en casos de violaciones a los derechos humanos cometidas durante el gobierno militar", dijo Virginia Shoppee, investigadora de AI sobre Argentina.

La organización pro derechos humanos pidió a las autoridades argentinas que ofrezcan la protección necesaria a los testigos y miembros del poder judicial que se puedan ver afectados e investiguen exhaustivamente las denuncias, para que los responsables de las amenazas y ataques puedan ser llevados ante la justicia.

19 de Octubre 2006 El Mostrador.cl

Nelson Caucoto: Derogación puede hacerse por vía legal o cualquier otra vía

El abogado Nelson Caucoto, quien participó en las reuniones que han sostenido las organizaciones de DDHH y dirigentes de la Concertación, para buscar una vía legislativa para la derogación o anulación de la Ley de Amnistía, dijo que el propio fallo de la Corte Interamericana de DDHH establece que ello puede lograrse tanto por la vía legal como por otras vías.

El artículo 2 de la Convención de San José de Costa Rica, establece una obligación del Estado de Chile, para adecuar su legislación- explica- y se dice: "adecuarla legislativamente o por cualquier otra vía".

Esto implica que también es posible hacerlo, sin perjuicio de que la tramitación legislativa lo refrenda, "por la vía de los Tribunales de Justicia, a través de los mismos fallos, aprovechando la oportunidad y la obligación de hacerlo".

"Nosotros pensamos que la no aplicación de la Amnistía es un tema zanjado y la Justicia, en general, lo está resolviendo bien, pero de todos modos es ética y estéticamente impresentable que un país que ya avanzó en la consolidación democrática, mantenga estos nichos de impunidad en sus sistema jurídico".

"Si la idea es hacer desaparecer esto, es bueno hacerlo", sostuvo el profesional refiriéndose a la posibilidad de un proyecto en el Congreso por su derogación.

El jurista indicó que esto último también puede ser relevante, junto con los casos de desaparición de personas, torturados y detenidos ilegalmente, para los casos de ejecutados políticos, porque algunos jueces aplican allí la prescripción, en vez de la Ley de Amnistía.

"Golpe formidable"

"El fallo de la Corte Interamericana de DDHH es de los golpes más formidables que se ha dado a esta norma, dictada durante el gobierno militar en Chile, y es necesariamente vinculante para todos los tribunales chilenos, porque ningún juez puede estar en condiciones de comprometer la responsabilidad internacional del Estado", sostiene Caucoto.

El profesional indica que es notable el mayor uso que están haciendo los jueces de las legislaciones internacionales en esta materia, que están por sobre figuras como la obediencia debida, o la cosa juzgada e incluso a las normas constitucionales.

Incluso, explica el profesional, un representante de la dictadura militar, el 3 de diciembre de 1973, apoyó con su voto la resolución 3074 de la Asamblea de la ONU, que se refiere a los principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra y lesa humanidad.

“Esa resolución dice que crímenes de guerra y lesa humanidad, donde quiera y cualquiera sea la fecha que se hayan cometido, serán objeto de una investigación y las personas contra las cuales existan pruebas de culpabilidad, serán buscadas, detenidas, enjuiciada y en ser caso de ser declaradas culpables, castigadas”, precisa. Agrega que determina que “los estados no adoptarán disposiciones legislativas (amnistía), ni tomarán medidas de otra índole que puedan menoscabar las obligaciones internacionales que hayan contraído con respecto a la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra y lesa humanidad.

Caucoto cita también palabras del destacado abogado constitucionalista, Alfredo Etcheverry, quien indica en recientes opiniones que “está claro que tanto las normas imperativas (del derecho internacional) prevalecen sobre el derecho interno, no solo en el caso de Chile, sino en cualquier nación soberana. Si esas normas o los tratados otorgan un derecho determinado a una persona, ésta puede invocarlo frente a las autoridades del Estado y ninguna norma jurídica interna, aunque esté en la Constitución, puede justificar la denegación de este derecho”.

El profesional agrega finalmente que “esta sentencia internacional de la CIDH implica un desafío para el foro chileno. A partir de ella no puede estar en juego el honor del Estado chileno en cada sentencia. Es decir, no puede ser que la Presidente de la Republica diga que el Estado cumplirá los fallos internacionales y que un juez ponga eso en cuestión en una determinada sentencia”.

19 de Octubre 2006 El Mercurio

Pamela Pereira y error en identificaciones de detenidos desaparecidos: "Este es un caso nítido de responsabilidad política"

La abogada Pamela Pereira no transa a la hora de establecer las responsabilidades políticas de las autoridades ministeriales que toleraron la cadena de errores y negligencias del Servicio Médico Legal en la identificación de restos de detenidos desaparecidos, tal como lo establece el informe de la comisión investigadora de la Cámara de Diputados, que se votará en la Sala en noviembre.

Si bien ese documento descartó responsabilizar a los ex ministros de Justicia Soledad Alvear y José Antonio Gómez -ambos actuales senadores, de la Democracia Cristiana y el Partido Radical Socialdemócrata, respectivamente-, la abogada estimó que los superiores del SML son responsables políticamente porque estaban informados de las irregularidades por los familiares y pudieron haber intervenido para que no se siguieran cometiendo.

La sesión en que la Cámara va a conocer ese informe, a su juicio, es de la mayor trascendencia desde el punto de vista de los derechos humanos comprometidos en esto y de las reponsabilidades políticas en juego.

Sin embargo, advirtió que no existe claridad institucional respecto de lo que debe entenderse por responsabilidad política y cuándo debe hacerse efectiva para ministros o subsecretarios.

Por ello, consideró que la Cámara de Diputados, antes de pronunciarse acerca de si hay o no responsabilidades políticas comprometidas en estos hechos, debería definir el concepto y su alcance para tomar una decisión.

Su apreciación en esta materia es que la responsabilidad política se plantea en situaciones excepcionales, porque lo normal es que si un funcionario comete una infracción administrativa, penal u otra, responde él mismo ante su superior.

Pero a continuación se preguntó cuándo debe responder el funcionario superior, que en el caso del SML, serían las más altas autoridades del Ministerio de Justicia.

A su juicio, en lo ocurrido con el Servicio Médico Legal esa responsabilidad política es imputable, porque se da una realidad sostenida en el tiempo y fue conocida por esa autoridad superior, al ser informada por las familias de las víctimas, cuestionando

que esto se haya tolerado y permitido, porque si hubiera intervenido no se habría seguido produciendo.

"Este es un caso nítido y claro de que la responsabilidad política está presente", remarcó.

Y por tratarse de un debate de orden valórico, como son los derechos humanos, la abogada espera que los diputados voten en conciencia el informe de la comisión y no por acuerdo político, precisando que no debiera haber órdenes de partido.

En el evento que se entrecruzan elementos políticos de un sector con las apreciaciones valóricas del tema, Pamela Pereira consideró que los parlamentarios que no logren zanjar ese conflicto, al menos, se abstengan de votar el informe, "porque es muy grave lo que ha ocurrido".

Y esa gravedad, explicó, surge porque la instancia para la auditoría científica al SML, a cargo de la asistente social María Luisa Sepúlveda, ha anticipado a los familiares que probablemente muchos restos no podrán identificarse por la mala manipulación que se hizo de las osamentas.

"Si eso se llega a establecer, el Estado de Chile tendrá que asumir una responsabilidad enorme. Las víctimas se produjeron por una política institucional y sistemática de violaciones de derechos humanos de responsabilidad del Estado, y después en el proceso de identificarlas nuevamente aparece comprometida la responsabilidad de funcionarios del Estado", concluyó.

Críticas de la agrupación

La presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Lorena Pizarro, coincidió con la abogada Pamela Pereira en que no sólo es responsable el Servicio Médico Legal por la dolorosa situación que enfrentaron al saber de los errores de identificación de restos exhumados del Patio 29, sino que además los gobiernos tienen responsabilidad política en cuanto a enfrentar las indagaciones de manera adecuada. Por ello, lamentó que la comisión investigadora descartara responsabilidades políticas. "Esperábamos un análisis más claro en esa dirección, pero nuevamente vemos que, al igual que todas las comisiones investigadoras, cada uno defiende su parcela", lamentando que la derecha no aprobara el informe en relación al ocultamiento de cadáveres. También insistió en que los familiares informaron a las autoridades que el SML no trabajaba adecuadamente.

19 de Octubre 2006 El Mercurio

Ministra Paulina Veloso y la sentencia de la Corte Interamericana sobre la amnistía: "El fallo tiene una gran importancia jurídica y el Ejecutivo lo va a cumplir"

La ministra Secretaria General de la Presidencia, Paulina Veloso, confirmó que la Presidenta Michelle Bachelet anunciará, a su regreso de Alemania, la forma como el Gobierno va a dar cumplimiento al fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ordenó al Estado de Chile dejar sin efecto el decreto ley de amnistía de 1978, dictamen que valoró calificándolo como "de gran importancia jurídica y que el Ejecutivo lo va a cumplir".

-¿El Ejecutivo ya tiene listo el proyecto?

"Nuestros estudios y trabajo preparatorio están prácticamente terminados, de manera que la Presidenta anunciará lo que al Ejecutivo le corresponde, porque hay materias que les competen al Legislativo y al Poder Judicial. Por cierto que si hay un órgano del Estado que no cumple, la responsabilidad es del Estado en su conjunto".

-¿Y va a ser por la vía de la derogación o anulación del decreto ley de amnistía?

"Lo vamos a señalar en su oportunidad. No quisiera adelantar anuncios porque todavía estamos terminando la discusión y afinando detalles para resolver esos temas".

-En la Alianza se sostiene que el fallo de la Corte Interamericana no tiene carácter imperativo, sino que es una suerte de recomendación al Estado chileno.

"No, jurídicamente eso es un error. Un fallo de la Corte Interamericana es absolutamente obligatorio para todos los países. El Estado de Chile no se puede colocar en la situación de no cumplir con una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Chile nunca ha tenido esa conducta. Los que lo han dicho desconocen lo que es el derecho internacional, no saben bien qué es la Corte y cuál es el tipo de imperio que tiene".

-Se ha planteado también que el fallo de la CIDH desconocería principios como el pro-reo y la cosa juzgada.

"Eso puede ser discutible, pero suponiendo que tuvieran razón, el fallo dice expresamente que aquí hay una cosa juzgada fraudulenta, para entender que propiamente no ha habido cosa juzgada. Respecto del principio pro-reo, la Corte dice que el Estado de Chile no puede utilizar ese tipo de argumento, así como el de la irretroactividad de la ley penal y la prescripción, para dejar de aplicar el fallo en el sentido de investigar y sancionar a responsables de estos delitos. Además, los tribunales en Chile vienen aplicando la misma doctrina de este fallo de manera casi mayoritaria desde el año 1998, aplicando el derecho internacional y no la amnistía. Aquí no hay un cambio de jurisprudencia radical, porque la gran mayoría de las sentencias más o menos sigue la misma lógica. De hecho, Manuel Contreras está cumpliendo condena en Punta Peuco en virtud de un fallo que se basa en el derecho internacional".

-Con este dictamen, ¿se podrían reabrir todos los procesos amnistiados de DD.HH.?

"El fallo no dice que no puedan dictarse leyes de amnistía. Dice que en el derecho internacional no es posible aceptar las autoamnistías y, además, que no caben las amnistías respecto de los delitos de lesa humanidad".

-El ex ministro Francisco Cumplido dijo que la Convención Interamericana fue ratificada por Chile en 1990, y que no se puede aplicar a delitos de 1973.

"Ésa fue la defensa que hizo el Estado de Chile frente a este caso, y la Corte resolvió el punto. Seguramente don Francisco Cumplido, a quien respeto mucho, no ha leído el fallo y por lo tanto no sabe por qué la Corte rechazó ese argumento. La Corte analiza esta 'reserva' que hizo el Estado de Chile en 1990 y señala que la CIDH no se pronuncia sobre los hechos de 1973, sino que sobre hechos posteriores, como la decisión de 1996 de traspasar la causa a la justicia militar y aplicar la amnistía en 1998 para no investigar el delito ni sancionar a sus responsables en circunstancias de que ya tendría que haber adecuado su derecho interno".

-¿Al Gobierno le gustó el fallo?

"No cabe esa apreciación, pero yo le puedo decir que está dictado por jueces de un prestigio internacional muy grande, y sería muy peligroso que Chile diera una señal en el sentido de que no quiere cumplir este fallo".

-¿Por qué los gobiernos de la Concertación no han adecuado la legislación interna a la Convención Interamericana?

"En los programas de la Concertación siempre estuvo la propuesta de adecuar la legislación, y no hubo nunca disposición de la derecha a aceptarla, de manera que tienen cierta responsabilidad, pero por otra parte nunca tuvieron los votos para hacerlo".

19 de Octubre 2006 La Nación

Agrupaciones de DDHH piden a Suprema anular la amnistía

Las agrupaciones de Ejecutados Políticos (AFEP) y de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) le solicitaron ayer al presidente de la Corte Suprema, Enrique Tapia, la necesidad de anular los efectos de la Ley de Amnistía en los casos de violaciones de los Derechos Humanos perpetrados durante la dictadura militar.

Una docena de representantes de ambas entidades, encabezados por Lorena Pizarro (AFDD) y Mario Silva (AFEP), quienes entregaron el fallo emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el caso del ejecutado profesor comunista, Luis Almonacid Arellano.

Lorena Pizarro declaró que la sentencia dejó en evidencia que es improcedente aplicar en Chile la ley de auto-perdón por carecer de los efectos jurídicos que establece el Derechos Internacional.

“La Corte Interamericana estableció que se trata de un crimen de lesa humanidad y, por tanto, no corresponde la aplicación de la amnistía, porque en esa condición se encuentra la desaparición forzada de personas, la tortura y el genocidio”, dijo la dirigente.

La dirigente agregó que la sentencia es de tal importancia que el Estado chileno debe cumplir con el requerimiento y ratificar que los crímenes de lesa humanidad son inamnistiables e imprescriptibles.

19 de Octubre 2006 La Nación

Senadores PS piden a Gobierno derogar amnistía

La teoría de la Alianza es que la derogación de la amnistía sería un acto “testimonial”, sin efectos jurídicos, y aunque esta misma visión existe en el oficialismo, la lectura de la Concertación es que la sola anulación de la normativa -que exculpa a autores de crímenes cometidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978- es, en sí misma, una medida de reparación para los familiares de las víctimas. De ahí el interés que expuso ayer la bancada de senadores del PS, encabezada por Camilo Escalona, de que al regreso de su gira a Alemania, la Presidenta Michelle Bachelet envíe al Senado un proyecto para anular los efectos de la legislación que fue cuestionada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El tribunal internacional falló a favor de la demanda impulsada por la familia del profesor rancagüino Luis Almonacid Arellano, asesinado el 17 de septiembre de 1973. Su caso, detalló el organismo, demuestra que la amnistía es incompatible con la convención americana que sanciona las violaciones de DDHH y, por lo tanto, la entidad sancionó al Estado.

Según Escalona, la sentencia es una alerta para “dar cumplimiento a los diversos tratados, convenios y pactos internacionales que Chile ha suscrito en materia de derechos humanos y que establecen claramente que los crímenes de lesa humanidad, de guerra, el secuestro, la tortura, entre otros repudiados actos, no pueden ser amnistiados”. El parlamentario manifestó que a partir de marzo de 2006 los partidos de la Concertación por primera vez en 16 años tienen mayoría en el Senado, por lo que “no existe excusa alguna para no terminar con la ley de amnistía”. No obstante, agregó que no se trata de abrir heridas del pasado o buscar “revanchismo” con la derecha, sino de hacer justicia.

Escalona agregó que además las condiciones políticas han cambiado tras el pronunciamiento del ex candidato presidencial de la UDI, Joaquín Lavín, de condena a la ceguera ideológica que permitió la violencia de Estado en contra de los opositores, un mea culpa que para el líder socialista “es muy fuerte” y una especie de llamado de atención a la derecha.

Al respecto, el senador Jaime Naranjo agregó que hay un “espíritu unitario” en el pacto gubernamental para respaldar una iniciativa de este tipo, que ya en abril había sido impulsada por los senadores Alejandro Navarro y Juan Pablo Letelier, además de Guido Girardi (PPD) y Mariano Ruiz-Esquide (DC). Subrayó que ésta “es la gran oportunidad que tiene la derecha de demostrar una clara voluntad por la reconciliación y por la reparación de las víctimas”.

Posición de la fach

El recién nuevo comandante en jefe de la Fuerza Aérea (FACH), el general Ricardo Ortega, reconoció ayer que el hecho de que los parlamentarios de la coalición de Gobierno nuevamente estén intentando derogar o anular la ley de amnistía de 1978, es algo que le “inquieta”, pero de la misma forma que al mundo civil. Cuando al general Ortega se le consultó por la decisión de la Concertación de impulsar la anulación de la Ley de Amnistía, el uniformado planteó que no opinará al respecto, porque “la verdad es que lo que hagan los parlamentarios está en el ámbito político”. Aun así, destacó que a la Fuerza Aérea la derogación de la Ley de Amnistía “la inquieta como puede inquietar a cualquier ciudadano de este país. No tiene ninguna inquietud especial”. Ortega –hijo del subsecretario de Aviación que tuvo el Presidente Salvador Allende durante toda su gestión- fue escogido para reemplazar al general Osvaldo Sarabia.

20 de Octubre 2006 La Nación

Riggs: las ironías del ministro Cerda

Con seriedad, aunque deslizó cierta ironía, el ministro Carlos Cerda contestó la queja disciplinaria y una denuncia por irregularidades que interpusieron en su contra la defensa del general (R) Augusto Pinochet y el abogado que representa al ex albacea de éste, Óscar Aitken, a comienzos de septiembre.

El contenido de ambos recursos incluye variadas y numerosas acusaciones que a juicio de las defensas constituyen faltas o actuaciones anómalas del magistrado. Sólo el escrito del abogado Pablo Rodríguez alcanza los 16 capítulos.

Entre las imputaciones está la supuesta detención irregular de Lucía Hiriart y la realización de una serie de diligencia que “no tienen relación con los ilícitos que se investigan” y que sólo perseguirían el menoscabo “del rol histórico de Pinochet”, según la defensa.

A lo primero, Cerda respondió que la defensa no precisa fechas, hora o circunstancia. Pero asume que se trató de la detención de la esposa del ex uniformado que dispuso en enero cuando la procesó por delitos tributarios.

Sin irregularidades

El juez señala que no hay ninguna irregularidad en esa aprehensión ya que así constaba en el mismo auto de procesamiento que pesaba en su contra y que, por lo demás, se le concedió la libertad bajo fianza ese mismo día (23 de enero).

Sobre la supuesta persecución y animadversión contra Pinochet, el juez informó que Rodríguez ejemplificó la eventual falta acusándolo de anexar al expediente la hoja de vida institucional de Pinochet y pericias a su vivienda.

El magistrado cuestiona que “sin explicar la razón, el quejoso entiende que ninguna vinculación tiene con el objetivo del procedimiento”. En ese tono también rectificó otras imputaciones, como la supuesta autorización expresa que extendió al Consejo de Defensa del Estado (CDE) para constituirse en Estados Unidos “con exclusión de las defensas” del caso.

Cerda aclaró que la primera resolución que permite las acciones del CDE, en Miami, son anteriores -al menos en tres meses- a su llegada a la causa porque tiene fecha 27 de julio de 2005, cuando el actual supremo, Sergio Muñoz, instruía el caso Riggs.

El abogado Rodrigo Henríquez -representante de Aitken- denunció cinco cuestiones, pero el pleno de la Corte, cuando revisó su presentación, sólo acogió a trámite tres. En uno de sus puntos, el escrito expone que el ministro Cerda -un día que no precisase ausentó “inusualmente temprano” de su oficina.

El abogado asegura que Cerda evitó que se informara sobre un recurso en su contra y que en esas circunstancias “sorpresivamente” cerró el sumario en dos aristas de la causa, eludiendo la inhabilidad que disponía el tribunal. Cerda retrucó diciendo que era un comentario “poco feliz”

20 de Octubre 2006 La Tercera

Agrupación de familiares de DD.DD pide al gobierno que acelere nulidad de Amnistía

La nulidad del decreto Ley de Amnistía es la única salida para cumplir con el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ordenó al Estado de Chile dejar sin efecto dicha disposición. Así lo aseguró la presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Lorenza Pizarro, tras una reunión que sostuvo con la ministra de la Presidencia Paulina Veloso a quien le expuso, junto a otras integrantes, la posición de la agrupación.

“Nosotros hemos venido a reiterar nuestra solicitud y nuestra demanda de la nulidad de este proyecto de Ley, a nosotros nos parece que en dos ámbitos debe ser analizada esta situación, en el plano jurídico hoy hay ministros que aplican el decreto ley de amnistía o la prescripción en causas de violaciones a los derechos humanos contraviniendo toda normativa internacional”, explicó.

Agregó que “ningún país se puede autodenominar democrático teniendo vigente un decreto de autoperdón”.

Esperan que la Presidenta Michelle Bachelet tal como se comprometió tras visitar Villa Grimaldi, enfrente el tema “y esperamos que sea el de la nulidad, aunque aún no esté resuelto en el gobierno”.

Ante el mea culpa de Joaquín Lavín, Pizarro dijo esperar que el ex candidato presidencial “genere al interior de la UDI toda una disposición para anular el decreto Ley de Amnistía”.

21 de Octubre 2006 La Nacion

Juez Garzón podrá interrogar a Pinochet

La Justicia autorizó al juez español Baltasar Garzón, para que interrogue a Augusto Pinochet y su esposa Lucía Hiriart, en el marco de la investigación por traspasos de dinero que efectuaron pese a un embargo internacional que el magistrado había decretado.

Garzón investiga a Pinochet por ocultar sus bienes cuando existía el embargo y estuvo detenido durante más de 500 días en Londres en 1998.

De esta forma, la Corte Suprema chilena acogió el exhorto enviado hace unos días por el magistrado español, para interrogar a Pinochet y a su esposa "por los traspasos de dineros que realizaron desde el Banco Riggs a Chile, mientras existía un embargo internacional de su fortuna en 1998".

El embargo fue solicitado por Garzón como una forma de garantizar una futura indemnización económica a las familias de las víctimas de genocidio y violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar (1973-1990).

23 de Octubre 2006 El Mercurio

Villa Grimaldi: Defensa de Pinochet pide sobreseimiento definitivo

La defensa del general (r) Augusto Pinochet solicitó al ministro de fuero Alejandro Solís que sobresea definitivamente al ex gobernante en el proceso denominado Villa Grimaldi, atendida su incapacidad procesal como consecuencia de sus problemas de salud.

El requerimiento fue presentado el viernes al magistrado, quien deberá adoptar una resolución en los próximos días. Para ello, tendrá en cuenta los exámenes médicos practicados al ex gobernante en los últimos años, pues así lo pidieron sus abogados defensores.

De esta manera, la decisión de Solís sobre un posible procesamiento de Pinochet se postergará por varias semanas puesto que cualquiera sea su decisión en relación con el sobreseimiento definitivo, las partes apelarán y una sala del tribunal de alzada capitalino deberá pronunciarse.

23 de Octubre 2006 El Mostrador

Amnistía: Hora clave para Chile por Patricia Verdugo

La esperanza disfraza la verdad. Y de esperanza en esperanza nos podemos pasar la vida haciéndonos los tontos. Está bien ser optimista -asunto genético por lo demás- pero "abrigarse" con falsas esperanzas resulta finalmente desalentador.

Pusimos la esperanza en una pequeña frase del programa de la Concertación que, en 1989, aseguraba que de salir elegido Patricio Aylwin se derogaba o anulaba la amnistía. Ni siquiera reparamos en que esa duda -derogar o anular- encerraba la mentira. Porque lo cierto es que los políticos que negociaron la transición con la dictadura tuvieron más que claro que era una promesa para ser incumplida. Que la "justicia en la medida de lo posible" -frase de Aylwin- no incluía siquiera discutir el decreto-ley de amnistía dictado por Pinochet para encubrir sus crímenes.

Nos dijeron los parlamentarios de la Concertación -durante los gobiernos de Aylwin y de Frei- que no presentaban un proyecto de ley porque iban perdidos.

No tenían mayoría en el Senado por causa de los senadores designados por Pinochet. Era cierto. Pedimos que el proyecto se aprobara en la Cámara de Diputados -donde sí han tenido mayoría- y se obligara así al pinochetismo a enfrentar el tema de cara al pueblo en el Senado. Los parlamentarios respondían que no tenía sentido hacer actos "testimoniales" condenados al fracaso. Y se oía en la atmósfera que el tema alteraba sus amables "consensos" de la transición.

La verdad "dura" es que Pinochet seguía siendo el comandante en jefe del Ejército, que retuvo una muy alta cuota de poder hasta marzo de 1998 y que negociaba con la pistola sobre la mesa. Dos veces amenazó con golpe de Estado.

Y nuestros políticos palidecieron de miedo. Hasta Frei se vio obligado por "razones de Estado" a retirar la acusación del Consejo de Defensa del Estado cuando pillamos in fraganti a Pinochet con sus "pinocheques" millonarios. Firmaba el padre en favor del hijo por la compra de armas.

Olvidar el episodio fue la orden de la transición consensuada. Y eso es lo de menos.

En una democracia, el comandante en jefe no habría podido reírse de nuestros muertos -aparecidos en el Patio 29 del cementerio- diciendo que resultó muy "económico" enterrar clandestinamente de a tres o cuatro por tumba. En una democracia eso le cuesta el puesto en dos segundos. Pero hasta el general director de Carabineros se dio el lujo de desafiar al presidente Frei, negándose a abandonar su puesto cuando un juez lo acusó como cómplice encubridor de un bárbaro crimen, el degollamiento de tres comunistas.

Y la verdad "dura" es que la transición chilena necesitaba que todos sonrieran, olvidaran el pasado y bailaran felices el vals del consenso. Clima apropiado para que Pinochet se sacara el uniforme y se vistiera con las galas de senador vitalicio. Días antes, el ministro de Defensa le colgó una medalla, agradeciéndole su acción a favor de la democracia (¡!) y el Ejército lo designó "padre benemérito de la patria". Si no es por obra y gracia de la justicia española, habríamos tenido a Pinochet dictando cátedra democrática en el Senado hasta marzo del 2006. O, peor aún, hasta ahora. Porque si él hubiese estado entre los senadores vitalicios, quizás la derecha no se pliega a terminar con los designados y vitalicios en la Cámara Alta. ¡Qué afrenta para el "tata"!

Uno de los episodios más dolorosos del pacto Concertación-Pinochet ocurrió a fines de marzo de 2000. Acababa de regresar Pinochet de su arresto en Londres.

Los parlamentarios se reunieron de emergencia- un día sábado- y aprobaron una ley que protegía con fuero y "dieta" a los ex Presidentes de la República.

Adujeron, en privado, que Aylwin necesitaba un sueldo de por vida. Todos sabíamos que el objetivo era Pinochet. Los estrategas de la impunidad hicieron sus cálculos.

Chile se había comprometido ante el mundo a juzgar a Pinochet.

Las pruebas, en el caso Caravana de la Muerte, eran de tal peso, que el ex dictador no tenía salida. Sería desafortunado, sometido a juicio y condenado. La solución estuvo en aferrarse a la razón londinense para liberarlo: "por compasión" dada su frágil salud. Se trasladó a Pinochet al Hospital Militar varias veces y se acentuó el cuadro de máxima emergencia, hasta conseguir la impunidad por la vía de la "demencia sub-cortical". Entre medio, se simuló un "debido proceso", para terminar el episodio con Pinochet renunciando al Senado para acogerse al nuevo estatuto de ex presidentes con fuero y dieta extra de por vida. Así ocurrió, con un plus para mitigar el herido orgullo del ex dictador. El día que lo declararon demente, lo fue a visitar el presidente del Senado -Andrés Zaldívar- y a la salida comunicó al país que había tenido una conversación lúcida con Pinochet. Fue como echar jugo de limón sobre nuestra herida abierta... peor que el episodio en que se levantó muy orondo de su silla de ruedas en la pista del aeropuerto.

Y todo habría seguido así, realismo trágico de Chile, si no fuera por el Senado de Estados Unidos. Los congresistas descubrieron las cuentas secretas de Pinochet y emitieron un sólido informe en julio de 2004. Al asesino se sumó el corrupto con riqueza malhabida. Y el "demente" tuvo que dejar de fingir porque se comprobaba su hábil cordura para traspasar millones de dólares de un banco a otro y abrir nuevas cuentas con nombres falsos, utilizando a toda su familia. Inolvidable ese día en que emitió una declaración pública en 2005: "Asumo toda la responsabilidad por los hechos que investiga el ministro señor Muñoz y niego toda participación que en ellos pueda corresponder a mi cónyuge, mis hijos y mis colaboradores más próximos" y "si a alguien quieren encarcelar, enjuiciando a una parte de la historia de Chile, que sea a mí y no a personas inocentes".

Más claro, echarle agua. Estaba cuerdo. Y las cortes comenzaron a aprobar los nuevos desafueros y los jueces, a realizar los interrogatorios o "diligencias indagatorias". A octubre de 2006, sólo en un caso ha sido sometido a proceso por catorce víctimas de la Operación Colombo. Ningún juez se ha atrevido hasta ahora a dictar acusaciones y menos a condenarlo. Y ningún parlamentario concertacionista enarbó la bandera de "anular o derogar la amnistía", pese a contar ahora con mayoría en ambas cámaras desde el 11 de marzo de 2006.

Pero la memoria es porfiada y nuestros fantasmas, perseverantes. Ahora fue un profesor de Rancagua, comunista, asesinado por carabineros en 1973, quien se encargó de abrirnos otra puerta. El caso de Luis Almonacid fue sancionado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos -el pasado 13 de octubre- con un fallo que sostiene que su caso "no puede amnistiarse conforme a las reglas básicas del derecho internacional, porque es un crimen de lesa humanidad". Y la presidenta Michelle Bachelet se comprometió a acatar el fallo. Lo hizo al visitar Villa Grimaldi, el mismo lugar donde fue torturada junto con su madre. Y se ha desatado un invisible vendaval político que bate puertas y ventanas en La Moneda, en las fuerzas armadas, en los partidos de la derecha pinochetista y entre los poderosos empresarios.

¿Habrá otro conejo en el sombrero para salvar el decreto-ley con que Pinochet se perdonó a sí mismo? ¿Qué harán esta vez los políticos del consenso? Los defensores de derechos humanos nos declaramos en estado de alerta máxima. Y debiéramos instalar frente al Palacio de los Tribunales un gran lienzo con la frase del libertador Simón Bolívar: "La corrupción de los pueblos nace de la indulgencia de los tribunales y de la impunidad de los delitos. Sin fuerza no hay virtud. Y sin virtud perece la República".

23 de Octubre 2006 El Clarin

Patio 29: "De aparecer aparecieron, pero en una lista de desaparecidos."

Tenemos a la vista piezas incompletas de un macabro rompecabezas. Desde luego faltan algunas que se han ocultado desde siempre, otras que fueron retiradas, en la

famosa operación “retiro de televisores” que llevó a cabo el hoy multimillonario ex-dictador Augusto Pinochet para ocultar las osamentas de muchos de los ciudadanos que ordenó torturar salvajemente, ejecutar y finalmente enterrar en forma cobarde y anónima con la rótula de “NN”.

Esos huesos fracturados, amputados y quemados, estaban acusándolo, estaban con el horror en sus mandíbulas desnudas. Guardaron el último gesto en sus falanges desmembradas, para denunciar ante la historia a sus crueles verdugos. Mas, cuando fue el tiempo en que por fin se abrieron las amplias alamedas, al parecer los hombres que tuvieron el máximo honor, de asumir responsabilidades, no pudieron, no supieron o no quisieron cumplir con las mínimas aspiraciones de estos miles de hombres que murieron en el suplicio y de la gran mayoría de las personas de buena voluntad que componen el pueblo de Chile.

Tal es el caso de los 126 cadáveres, que fueron exhumados desde las 108 tumbas signadas como NN en el patio 29 del Cementerio General que se llevó a cabo en 1991. Los hombres que quedaron reducidos a estos restos óseos erosionados por los estallidos de las armas de la felonía, habían sido detenidos en diversos lugares de la capital, se les había dado muerte y se les había allí enterrado en los días posteriores al golpe militar de septiembre de 1973.

El 19 de abril de este año (2006), se conoció la verdad dicha por el Juez Carlos Gajardo: de los 126 restos humanos exhumados en 1991, fueron mal identificados 48, asignándoles una identidad equivocada.

¿Cómo fue posible esa brutalidad? Veamos:

a) El juez que llevó la causa de investigación e identificación de los cadáveres, concluyó equivocadamente, porque se basó en el informe que le mandaba el Servicio Médico Legal.

b) Este juez no le preguntó a su colega que tenía a 2 puertas de su oficina, acerca de los restos óseos que estaba identificando, aún cuando éste en su investigación, había llegado a la verdad jurídica de que esos restos habían sido exhumados ilegalmente por personal militar, echados en unos sacos y finalmente lanzados al mar desde un helicóptero “Puma”, frente a las costas del Litoral Central de la Quinta Región en diciembre de 1978. De manera que si habían sido arrojados al mar no podían estar enterradas en el patio 29.

c) El abogado Nelson Caucoto, aseguró que él personalmente puso en aviso al sr. Juez.

d) El cargo de director del Servicio Médico Legal era político, de manera que los señores directores de la época, Alfonso Claps y Jorge Rodríguez, no eran expertos como el cargo lo ameritaba, no tenían los elementos necesarios para concluir que su personal estaba haciendo un mal trabajo, ya sea por mala fe o por incompetencia.

e) Sin embargo, las equivocaciones eran demasiado burdas como para que cualquier persona con una inteligencia mediana pasara por alto.

f) Si el cargo de director del Servicio Médico Legal era político, entonces éste obedecía directamente al Ministerio de Justicia de la época. Es decir a la Ministra Soledad Alvear y al Subsecretario José A. Gómez.

g) Si la idea de identificar a como dé lugar principalmente a los detenidos desaparecidos del Palacio de la Moneda(1) y de la Intendencia, provenía del Ministerio de Justicia, entonces había un acuerdo político de alto nivel. Un espurio pacto para llevar a cabo esa barbaridad.

Finalmente, frente a estos hechos verdaderamente escandalosos, el 8 de mayo del presente año (2006), la Cámara de Diputados, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución, designa por decisión unánime de la Sala, una comisión investigadora. Esta comisión no llega a ninguna conclusión nueva y hace recaer toda la responsabilidad, en los directores que tuvo el Servicio Médico Legal en su época. Es necesario decirlo, el voto de minoría, – cinco - de la oposición de derechas, hace recaer también la responsabilidad en José Antonio Gómez y en Soledad Alvear, ambos

“presidenciables” y los conmina a admitir su responsabilidad política que ellos se apuran en rechazar, porque el voto de mayoría – ocho – los libró de toda responsabilidad por ser más numeroso.

Lo más insólito de estas escaramuzas en el Congreso Nacional, es que la senadora Soledad Alvear, que estuvo un breve tiempo expuesta -merced al voto de minoría de la comisión investigadora de la Cámara de Diputados- al juicio de un potencial electorado, reaccionó diciendo: “Tenemos una diferencia en torno a las Comisiones Investigadoras de la Cámara de Diputados, por cuanto el artículo 76 de la Constitución señala que cuando existen causas civiles y penales, nadie puede abocarse a investigar causas pendientes”.

Ella, por mera casualidad ha sido nombrada presidenta de la Comisión de Constitución del Senado que invitará a expertos para determinar la legalidad de estas instancias, pues el artículo 76 de la Constitución, prohíbe abocarse a investigar causas civiles y penales pendientes en los tribunales. Esta profesora de Derecho, admitió que le surgió la inquietud, después de consultar con el diccionario de la real academia española el significado de la palabra “abocar” sin considerar que existen desde siempre estas comisiones investigadoras de la Cámara de Diputados en virtud de ser un poder independiente y de tener la facultad fiscalizadora que expresamente le reconoce la carta fundamental.

Estos hechos, debieron haber sido noticia de primera plana en la semana pasada, sin embargo, apenas se registró una nota, en algún lugar perdido de la prensa, que aquí he tratado de rescatar.

24 de Octubre 2006 La Nación

Pinochet inició batalla decisiva para evitar primera condena

El ex dictador Augusto Pinochet se dispone a librar, por primera vez, una batalla decisiva en tribunales: impedir la primera sentencia en su contra por los crímenes durante su régimen. Si el ministro Alejandro Solís la dicta, pasará a la historia como el primer juez que lo condenó.

Consciente de que ese es el rumbo del proceso por los delitos cometidos con los prisioneros en Villa Grimaldi, además de la reconocida celeridad con que el ministro Solís trabaja, su defensa liderada por el abogado Pablo Rodríguez se juega la carta de sacar a Pinochet de la causa, recurriendo al repetido expediente de la “deteriorada salud mental” del ex jefe superior de la DINA, razón por la que fue desafortado por las cortes en ésta y otras causas en curso.

Es el mismo camino que le dio resultado en el juicio por los asesinados de la Caravana de la Muerte, cuando el 1 de julio de 2002 la Sala Penal de la Corte Suprema sobreseyó definitivamente a Pinochet por “demencia progresiva incurable” y lo sacó del juicio.

Antes, el 9 de julio de 2001, la Sexta Sala de Apelaciones había sobreseído en el caso Caravana a Pinochet, sólo temporalmente.

Nadie lo quiere ver

No obstante, esta vez el ex gobernante de facto y su defensa saben que los tiempos son distintos y las cortes corren en su contra. Una notable mayoría de los magistrados ya no lo respalda, como sí sucedió hace unos años. Rodríguez pidió el viernes el sobreseimiento definitivo de Pinochet al ministro Solís, y el juez resolvería hoy o mañana. Para ello tendrá a la vista los primeros tests practicados al general (R) en la causa Caravana, como en el proceso por la Operación Colombo. Todo indica que Solís negará la petición, y la defensa recurrirá a la Corte de Apelaciones hasta llegar a la Corte Suprema mediante una casación.

¿Y si ya no está?

Entretanto, está pendiente que el juez Solís, habiéndolo ya interrogado, procese a Pinochet por 23 casos de tortura en la querrela interpuesta por los sobrevivientes de

Villa Grimaldi; otros 33 casos de secuestro con desaparecimiento, y el homicidio de Alejandro Ávalos Davidson, dado que sus restos fueron hallados posteriormente. La estrategia de Pablo Rodríguez es ganar tiempo en los tribunales superiores para retardar al máximo la primera sentencia condenatoria en contra de su defendido, noticia que daría la vuelta al mundo.

Porque nadie duda que el juez lo condenará, dados los cuantiosos antecedentes del expediente que así lo ameritan. En el proceso Caravana, entre las resoluciones de ambas cortes, pasó un año. Y algunos sostienen que en un año más Pinochet puede morir, lo que lo salvaría de una condena y se iría a la tumba invencible.

Como en ámbitos castrenses se comenta, el problema no es que Pinochet vaya a la cárcel (aun a una VIP) porque no ocurriría por su edad, sino el peso moral que tiene una primera sentencia condenatoria.

Ayer los abogados del Codepu, Hiram Villagra y Federico Aguirre, presentaron al ministro Solís el escrito por el que le solicitaron el auto de procesamiento de Pinochet por los 23 sobrevivientes de la tortura. De la misma manera sería el primer encausamiento y condena del ex dictador por el mencionado ilícito.

Sin tener de por medio la tardanza o entramamiento por los trámites que iniciará el abogado Rodríguez en las cortes, se estima que el ministro Solís podría cerrar pronto la fase investigativa (cerrar el sumario) de la causa Villa Grimaldi que se encuentra muy avanzada, y en dos o tres meses dictaría sentencia. Las cartas están tiradas y la batalla decisiva de Pinochet ya se inició.

25 de Octubre 2006 La Nación

Encuentran en Hong Kong más de mil lingotes de oro a nombre de Pinochet

Una reservada gestión realizó ayer el Consejo de Defensa del Estado (CDE) luego que fueran descubiertos más de mil lingotes de oro que Augusto Pinochet mantenía guardados en un banco de Hong Kong por una suma que se calcula llega a los 180 millones de dólares.

El metal precioso estaba en las bodegas de una entidad financiera de la ciudad asiática a nombre del propio Pinochet y no había aparecido hasta ahora ni en la indagatoria del llamado caso Riggs en Chile, como tampoco en la investigación que realizó en 2004 el Senado de los Estados Unidos.

Según las fuentes consultadas por La Nación, el escrito del organismo fiscal solicitó al tribunal que remitiera los antecedentes sobre la aparición del oro en Hong Kong a la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones.

La información también es publicada esta mañana por el diario El Mercurio donde se afirma que los lingotes, que alcanzan 9 mil kilos, fueron ubicados en el Hong Kong & Shanghai Banking (HSBC).

El medio cita al "gerente de asuntos externos de Hong Kong", Gareth Hewett, quien optó por responder con un "sin comentarios" para luego señalar que no está en condiciones de "confirmar ni desmentir" los antecedentes.

25 de Octubre 2006 El Mostrador.cl

Partido Comunista exige degradar a Pinochet tras descubrimiento de oro

El Partido Comunista (PC) condenó el descubrimiento de un millonario depósito en oro del general (R) Augusto Pinochet, por lo que exigió despojarlo de los beneficios que goza en su calidad de ex comandante en jefe del Ejército.

“Nos parece impresentable que este desafortunado ex senador designado continúe recibiendo las granjerías que la brinda la institución uniformada, incluido personal de servicio, asistencia jurídica y de salud, además de las regalías como pensionado de las Fuerzas Armadas”, manifestó la tienda.

25 de Octubre 2006 La Nación

Corte ya acogió otra orden de no innovar

La batería de recursos que han anunciado las defensas del caso Riggs para mantener marginado al juez Cerda de la causa, continúan tramitándose en distintas salas de la Corte de Apelaciones de Santiago. Así, aunque el ministro “gane” la primera implicancia que presentó en su contra el abogado Pablo Rodríguez, deberá enfrentar otros incidentes.

25 de Octubre 2006 La Nación

Tribunales aún no pueden pedir embargo del oro de Pinochet

A la espera que los tribunales, y puntualmente la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, levante la orden de innovar que rige en la investigación por las oscuras finanzas de Augusto Pinochet, se encuentra el ministro Juan González, quien en la práctica no puede hacer nada en torno al hallazgo de los lingotes de oro del ex dictador.

CDE adopta primeras medidas

En tanto, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) informó que ayer presentó un escrito para que el tribunal remita los antecedentes sobre la aparición del oro a la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones y se trabaje para determinar de dónde salieron los fondos.

Abogado de Pinochet: “Él jamás ha tenido un gramo de oro en el extranjero”

"Yo estuve ayer con el general Pinochet y con su familia y le puedo decir con absoluta certeza que el general Pinochet no ha tenido jamás un gramo de oro en ninguno de los bancos extranjeros que se indican. Y es más, puedo decirlo con tal grado de certeza, que si existiera un gramo de oro en el extranjero a nombre del general Pinochet yo sería el primero en renunciar a su defensa", dijo categórico el profesional en tribunales.

26 de Octubre 2006 El Mostrador

Juez reactiva diligencias para pesquisar posible depósito en oro de Pinochet

Luego de que la Quinta Sala del tribunal de alzada precisara que no está impedido para investigar el caso Riggs, el ministro Juan González decretó el envío de exhortos a Hong Kong y Alemania, para determinar la supuesta existencia de una cuenta del ex militar en el HBSC, así como la autenticidad de informes que validarían la legalidad de la documentación financiera.

En su resolución, el magistrado también dio una orden amplia de investigar a la Brigada de Lavado de Activos (Brilac) de la Policía de Investigaciones, así como “a las fuerzas de tareas investigadoras reservadas que colaboran con el ministro”.

Además, ofició a la jefatura nacional de la policía civil para que dé cuenta de los viajes realizados al extranjero por Pinochet entre 1973 y 1980, este último año en el que, según los antecedentes que recibió la Cancillería, se habría abierto la cuenta. El miércoles, la mujer del ex militar, Lucía Hiriart, admitió haber viajado en dos oportunidades a Hong Kong.

Asimismo, el magistrado ofició a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) para que indague entre sus pares en el extranjero respecto a la veracidad de los antecedentes remitidos al tribunal.

Celeridad

En su resolución, el magistrado también solicitó que los exhortos sean remitidos a sus destinos “lo más rápido posible”, pues previamente deben ser autorizados por la Corte Suprema y remitidos a Cancillería, que es la encargada de enviarlos al extranjero.

La celeridad que pide el magistrado se explica porque, en la eventualidad de que la existencia de estos depósitos fuera efectiva, se busca impedir que los lingotes de oro,

valorados en US\$ 170 millones, sean transados en los mercados financieros, con lo que se perdería su pista.

Aunque la defensa de Pinochet insistió este jueves en la falsedad de la denuncia, también se sumó a los pedidos para que el magistrado actúe con rapidez. “El señor González debe actuar con todas las prerrogativas que le otorga la ley, hasta las últimas consecuencias, y lo antes posible”, manifestó el abogado Ambrosio Rodríguez.

26 de Octubre 2006 La Nación

La trama secreta de cómo el supuesto oro de Pinochet llegó a la justicia chilena

El supuesto consultor Alan Landry se encontraba un par de semanas atrás en su casa de Santa Mónica, California, Estados Unidos, cuando un correo electrónico llegó a su bandeja de entrada. Como es costumbre en su trabajo, lo abrió y observó que, de manera adjunta había una serie de documentos y una proposición de venta de más de nueve toneladas de oro de 99,9 por ciento de pureza depositadas en el Hong Kong Shanghai Bank (HSBC).

Su labor como consultor del CCI-Group, presunta empresa de brokers de oro, es analizar la autenticidad de los documentos y certificados para una transacción. Al revisar con detención la propuesta reparó en la identidad del dueño de los papeles: era Augusto Pinochet Ugarte.

De inmediato informó a su contralor Gerald Drown y le reenvió el e-mail para que diera su opinión al respecto.

Drown los observó con detención y llamó de vuelta a Landry, indicándole que llevara la información al consulado de Chile en Los Ángeles y entregara la información.

Landry así lo hizo y mediante una declaración, donde dejó su nombre y número de teléfono, entregó los antecedentes y una copia de los certificados que le envió un tal Kevin Shani, quien a su vez les aseguró que tenía un patrocinio para vender el oro.

La Nación se comunicó telefónicamente con Al Landry, al mismo teléfono que dejó en el consulado de Chile en Los Ángeles.

“Puedo dar fe de que esos documentos, por la experiencia que tengo en este mercado, son absolutamente reales”, aseguró Landry.

Los papeles fueron posteriormente remitidos a la Cancillería el pasado 13 de octubre, que a su vez los envió al ministro Juan González, quien tramita el caso Riggs, y al Consejo de Defensa de Estado (CDE). Este último organismo pidió a la justicia que se envié un oficio al banco en cuestión y se decreten medidas cautelares, si es que existen los más de mil lingotes a nombre del ex dictador, avaluados en más de 170 millones de dólares.

26 de Octubre 2006 La Nación

HSBC inicia investigación por oro de Pinochet

No es la primera vez que el HSBC es mencionado en la investigación sobre enriquecimiento ilícito de Augusto Pinochet, su familia y allegados. La diferencia es que en esta ocasión no primó el silencio. Desde sus oficinas centrales en Londres, el vocero de la entidad, Richard Lindsay, anunció que el banco británico inició un sumario interno para establecer a la brevedad la credibilidad de las versiones de prensa que indican que el ex dictador tendría depósitos en su institución por más de 170 millones de dólares.

Lindsay agregó que el banco actuaba a voluntad propia, pues no ha recibido de parte de los tribunales ni del gobierno chileno ninguna solicitud al respecto. En todo caso, adelantó un juicio señalando que era poco probable un hallazgo de este tipo en sus bóvedas: “No creemos que guardemos oro u otro fondo del general Pinochet, ni en Hong Kong ni en otro lado”, señaló.

A días de conocerse el primer informe del subcomité, el representante de la Fundación Salvador Allende en España, Joan Garcés, en su calidad de querellante en la causa

instruida por el juez Baltazar Garzón, solicitó, el 19 de julio de 2004, que el tribunal español solicitara tanto al HSBC como al Santander “que informe a este Juzgado acerca de cualquiera cuenta bancaria” dentro o fuera de España relacionada a la familia y personas cercanas al general (R). EL HSBC, una vez más respondió en el mismo tenor.

26 de Octubre 2006 La Nacion

Juez Montiglio interroga a Pinochet por ejecuciones de ex Gap

El ministro de fuero Víctor Montiglio se encuentra interrogando al general (r) Augusto Pinochet Ugarte por su responsabilidad en los crímenes de dos ex miembros del Grupo de Amigos Personales (GAP) del derrocado presidente Salvador Allende.

La diligencia se adscribe a los casos de Wagner Salinas y Francisco Lara, procesos que se enmarcan en la investigación de la llamada Caravana de la Muerte.

El magistrado se constituyó esta mañana en el domicilio del ex dictador, en el sector de La Dehesa.

En 2002 y en este mismo proceso, Pinochet Ugarte fue sobreseído por razones de salud lo que permitió que fuera absuelto en más de 50 crímenes de disidentes al régimen castrense que fueron ejecutados tras el paso de la comitiva militar por distintas ciudades del país.

26 de Octubre 2006 La Nacion

HSBC dice que certificados son falsos, mientras justicia sigue rumbo para comprobar hechos,

El Hong Kong & Shanghai Bank informó ayer, mediante un comunicado oficial, que los documentos que dan a conocer una supuesta fortuna de 170 millones de dólares pertenecientes a Pinochet en patrón oro, carecen de autenticidad. La sucursal chilena de la entidad financiera pudo entregar esta versión luego que el Consejo de Defensa del Estado (CDE) le permitiera el acceso a los documentos que constan en el caso Riggs -sustanciado por el ministro Juan González- una vez que todas las partes del juicio tuvieron copia de los certificados.

Una fuente del CDE explicó ayer que se usó esta fórmula porque no era sostenible que se hablara durante meses de documentos cuya autenticidad estaba cuestionada, toda vez que no hubo el tiempo suficiente para corroborarla antes de que se hiciera pública.

El HSBC, en todo caso, reiteró que “continuará cooperando con cualquier requerimiento de las autoridades chilenas en esta materia” y que no se hallaron cuentas del ex dictador en sus archivos.

La información acerca de la existencia de estos papeles fue adelantada el miércoles, tanto por La Nación como por el diario “El Mercurio”, luego que se conociera la existencia de un escrito presentado por el CDE y la Cancillería al magistrado para determinar la veracidad de los mismos.

Verdad procesal

De llegar a comprobarse que los documentos carecen de veracidad, se iniciará una segunda etapa del proceso, tendiente a determinar cómo, quién y con qué propósito se llevó a cabo una operación de este tipo que habría requerido de una poderosa logística para falsificar la documentación. Para la verdad procesal, entonces, los papeles que hablan de los lingotes de Pinochet aún están en el limbo.

Este medio se comunicó anoche nuevamente con Landry en su residencia de Santa Mónica, California, Estados Unidos. Esto, porque en una entrevista anterior aseguró que los documentos del HSBC eran verdaderos.

27 de Octubre 2006 El Mostrador

Villa Grimaldi: Rechazan sobreseer a Pinochet por razones de salud

El ministro de fuero Alejandro Solís desestimó este viernes sobreseer a Augusto Pinochet Ugarte, en la investigación que se sigue contra el ex uniformado por su posible responsabilidad en las violaciones a los derechos humanos cometidas en el centro de detención de Villa Grimaldi.

El magistrado estimó que Pinochet se encuentra en condiciones para enfrentar un debido proceso, con lo que rechazó el pedido de la defensa del otrora jefe del Ejército en el sentido de sobreseerlo, parcial o definitivamente, considerando su deteriorada capacidad mental.

En esta investigación, Pinochet fue desaforado por la Corte Suprema por su eventual responsabilidad en 36 secuestros calificados y 23 casos de torturas registrados en Villa Grimaldi, el mayor centro de detención de la dictadura militar.

En su dictamen, Solís explicó que la única forma en que el ex militar podría ser eximido de responsabilidad penal es si se llega a determinar que está "totalmente privado de razón", lo que a su parecer no se da en este caso.

"La enfermedad mental como causal de enajenación para eximir de responsabilidad, en atención a una incapacidad procesal sobreviviente sólo puede ser resuelta por el juez cuando el procesado esté exento de responsabilidad penal, por ser loco o demente, o por encontrarse totalmente privado de razón", agregó el juez.

Aunque la defensa del ex uniformado no ha anunciado los próximos pasos judiciales, se estima que apelará de esta ante la Corte de Apelaciones de Santiago, tal como lo hizo en la investigación por el caso Caravana de la Muerte, en el que finalmente el ex militar fue sobreseído.

En 2002, tras mantener paralizado el proceso durante casi diez meses, la Corte Suprema resolvió sobreseer a Pinochet en dicho proceso, por estimar que la "demencia subcortical" de leve a moderada que se le detectó en 2001, le impedía enfrentar un proceso penal.

"Mantiene vigente su memoria"

En su dictamen, el magistrado recordó que durante el último interrogatorio al que sometió al ex uniformado, el pasado 18 de octubre, pudo llegar a la convicción de que no se encuentra en ese estado y que, por el contrario, mantiene gran parte de su memoria en buenas condiciones.

"Este ministro ha interrogado personalmente al aludido y no puede menos que concluirse que mantiene, en gran parte, vigente su memoria, su capacidad para entender lo preguntado, las consecuencias de sus dichos, y su capacidad para reaccionar emotivamente", agregó Solís en su resolución.

Aunque reconoció un leve deterioro en el estado de salud del ex uniformado, recalcó que éste no es causal suficiente para eximirlo de ser sometido a un proceso penal, y recalcó que ello no significa atentar contra su integridad física o síquica.

"Todo lo expuesto resulta que no aparecen antecedentes suficientes para establecer que (...) el estado mental de Augusto Pinochet Ugarte haya empeorado, en términos de no poder ser sujeto pasivo de un proceso penal. Por el contrario, a pesar del leve deterioro de memoria es competente, según los especialistas, para enfrentar un juicio penal, sin que ello implique un atentado contra su vida o su integridad física o síquica", agregó.

Pendiente resolución sobre procesamiento

El magistrado, sin embargo, no se pronunció sobre el pedido de los abogados querellantes de someterlo a proceso, aunque se espera que ello se concrete sólo una vez que sea descartada la posibilidad de que sea sobreseído por razones médicas.

27 de Octubre 2006 El Mostrador

Corte rectifica tesis de prescripción gradual y aumenta condenas de ex DINA

Novena Sala del tribunal de alzada aumentó de cuatro a diez años la sentencia contra los otrora integrantes del organismo represivo, desestimando lo resuelto por el juez

Juan Eduardo Fuentes, quien consideró que los secuestros finalizaron a la par de la dictadura. Se trata del primer fallo de una instancia superior desde el pronunciamiento de la CIDH.

La Novena Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en fallo unánime, elevó las sentencias contra la cúpula de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) por el desaparición de dos militantes del Partido Socialista (PS), rectificando de esta manera la tesis de la prescripción gradual aplicada por el juez Juan Eduardo Fuentes Belmar.

La decisión fue adoptada por los ministros Haroldo Brito, Amanda Valdovinos y Juan Manuel Muñoz Pardo, quienes aumentaron hasta en diez años las condenas que el juez Fuentes Belmar había resuelto aplicar contra varios ex integrantes del organismo represivo, aplicando su teoría de que los secuestros terminaron a la par con la dictadura militar.

De esta manera, el tribunal de alzada capitalino decidió condenar a diez años de prisión al general retirado Manuel Contreras Sepúlveda, ex jefe del organismo represivo, así como al también general en retiro Raúl Iturriaga Neumann y Gerardo Urrich, quienes en primera instancia habían sido a cumplir sólo cuatro años de cárcel.

Los tres ex uniformados fueron condenados como autores del secuestro calificado de los militantes socialistas Mario Carrasco Díaz y Víctor Olea Alegría, ocurridos los días 11 y 16 de septiembre de 1974, respectivamente.

El tribunal de alzada también dictó una condena de cinco años y un día de presidio mayor, en su grado mínimo, para el oficial retirado de Carabineros Alejandro Molina Cisternas, por el rapto de Olea Alegría, mientras que el ex detective Risiere Altez España recibió una pena de tres años de presidio menor.

El dictamen, el primero de un tribunal superior desde el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que condenó a Chile por la aplicación de la ley de Amnistía, corrigió de esta manera la tesis de la prescripción gradual que ha impulsado el ministro Fuentes Belmar, en el sentido de que los secuestros de las víctimas de la dictadura militar terminaron, necesariamente, el 11 de marzo de 1990, cuando retornó la democracia.

Aunque el juez rechaza aplicar la mencionada normativa, sustenta su argumento de reducir gradualmente la condena dado que a partir del 11 de marzo de 1990 volvieron a funcionar todas las instituciones establecidas en la Constitución de 1980, a imperar con plenitud las garantías individuales, y los organismos policiales fueron sometidos al control y supervigilancia directa de la autoridad administrativa.

Los casos

Víctor Fernando Olea Alegría, obrero y militante socialista, fue arrestado por agentes de la DINA que dijeron ser miembros del Servicio de Inteligencia. Su aprehensión se adscribió a un operativo que culminó con la detención de un grupo de militantes de esa colectividad.

Los detenidos, entre ellos la víctima, fueron llevados en primera instancia al Cuartel Central de Investigaciones, donde los interrogaron y ficharon.

Posteriormente fueron trasladados hasta el recinto de interrogatorios de la DINA conocido como Venda Sexy, que correspondía a una casa ubicada en la calle Irán 3037, esquina de Los Plátanos en la comuna de Macul, donde fueron ubicados en una misma pieza. En tanto, la detención de Mario Carrasco se registró el 16 de septiembre de 1974, correspondiendo al mismo procedimiento utilizado por los agentes del desaparecido organismo represor. En una visita efectuada el 11 de octubre de 1974, por los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) al campamento de detenidos Tres Alamos, se constató que el joven se encontraba incomunicado en dicho centro, lo que impidió que pudiera ser visitado.

27 de Octubre 2006 La Nación

Juez Montiglio interroga a Pinochet por ejecuciones de ex Gap

El ministro de fuero Víctor Montiglio se encuentra interrogando al general (r) Augusto Pinochet Ugarte por su responsabilidad en los crímenes de dos ex miembros del Grupo de Amigos Personales (GAP) del derrocado presidente Salvador Allende.

La diligencia se adscribe a los casos de Wagner Salinas y Francisco Lara, procesos que se enmarcan en la investigación de la llamada Caravana de la Muerte.

El magistrado se constituyó esta mañana en el domicilio del ex dictador, en el sector de La Dehesa.

En 2002 y en este mismo proceso, Pinochet Ugarte fue sobreseído por razones de salud lo que permitió que fuera absuelto en más de 50 crímenes de disidentes al régimen castrense que fueron ejecutados tras el paso de la comitiva militar por distintas ciudades del país.

28 de Octubre 2006 El Mostrador

Insunza: 'Banco Riggs también dijo que cuentas de Pinochet eran una mentira'

Abogado querellante en el caso, Alfonso Insunza, se toma con cautela el desmentido del HSBC sobre la existencia de posibles depósitos de Augusto Pinochet en el preciado metal. El profesional afirma que sólo se trata de un antecedente más, y que sólo los tribunales pueden determinar si la información es verídica o no, respaldando de paso la labor de la Cancillería.

Tras conocerse la posible falsedad de los antecedentes que acreditarían la existencia de depósitos en oro a nombre de Augusto Pinochet Ugarte en Hong Kong, comenzaron inmediatamente los cuestionamientos, especialmente de parte de la oposición y de la defensa del nonagenario ex militar, contra el rol que tuvo el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las críticas acusaban al canciller, Alejandro Foxley, de haber levantado “una cortina de humo” para desviar la atención de la opinión pública respecto de las graves irregularidades descubiertas al interior de Chiledeportes, o de una posible falta de prolijidad de la Cancillería, al enviar a la justicia antecedentes que serían poco fiables. Para el abogado Alfonso Insunza, querellante en el caso de las cuentas millonarias que mantenía Pinochet en el extranjero, el actuar de la secretaría de Estado se ajusta plenamente a la legalidad, por cuanto son los tribunales - y no otro estamento- los que deben establecer la veracidad o no de los documentos que se anexaron a la causa que investiga el ministro de fuero subrogante, Juan González.

“No hubo desprolijidad, porque lo que hicieron ellos fue cumplir con la ley, en el sentido de denunciarlo a los tribunales, y en definitiva son los tribunales los que tienen que determinar si son falsos o auténticos, y para eso están las diligencias decretadas por el ministro González” , dijo el abogado en conversación con El Mostrador.cl.

En ese sentido, reaccionó con cautela frente al comunicado emitido por la filial chilena del banco HBSC de Hong Kong, que aseguró que tenía los antecedentes suficientes para acreditar que los documentos sobre la existencia de una cuenta en oro eran falsos, lo que incluso llevó al abogado de Pinochet, Pablo Rodríguez Grez, a anunciar el viernes una batería de acciones legales en contra de “quienes planearon esta operación” en contra del ex gobernante militar y su familia.

Ajeno a la polémica surgida sobre esta materia, Insunza insistió en que “lo que yo digo es que quien debe determinar si los documentos son auténticos o falsos son los tribunales, y ahora hay que esperar lo que ellos digan”.

Riggs ocultó información

Para el abogado del Instituto de Derechos Humanos y Ciudadanía de la Universidad Arcis, el hecho que el banco HBSC se haya apurado en desmentir la existencia de la

cuenta equivalente a más de nueve toneladas de oro de 99,9 por ciento de pureza y avaluado en US\$ 160 millones, no es suficiente en términos legales.

“La verdad es que lo que diga el banco es sólo un antecedente, porque en realidad el banco es parte interesada en el asunto”, dijo el abogado, recordando que para una entidad financiera “es muy grave que aparezca ocultando dinero, sea del terrorismo, el narcotráfico o corrupción y eso tienen que defenderlo”.

También recordó que los ejecutivos del Riggs negaron en un comienzo la existencia de cuentas a nombre de Pinochet. “Cuando surgió la información de las cuentas de Pinochet, el banco Riggs también dijo que era mentira. Negó al principio y después quedó en evidencia, tras una investigación del Senado norteamericano”, sostuvo el abogado.

En ese sentido enfatizó que para un banco es absolutamente perjudicial aparecer vinculado a hechos irregulares. “El banco en realidad es parte interesada. Al banco Riggs se le pasó una multa de 38 millones de dólares, tuvo que pagar nueve millones de dólares a la Fundación Allende en España –en el caso Garzón- y su dueño tuvo que vender, y prácticamente se terminó ese banco”, sostuvo.

28 de Octubre 2006 El Mostrador

Villa Grimaldi: Pinochet procesado por torturas

Nuevamente una causa de derechos humanos golpea con fuerza a Augusto Pinochet. Esta vez fue la investigación por los apremios sufridos por detenidos al interior del centro clandestino de la DINA, conocido como Villa Grimaldi, donde el ministro Alejandro Solís estimó que existían presunciones para estimar que el ex militar era responsables de 36 secuestros, un homicidio y 23 casos de torturas.

El magistrado comenzó la jornada de ayer anunciando que había rechazado un sobreseimiento temporal solicitado por la defensa del nonagenario ex uniformado, con ello dejaba claro que el paso siguiente sólo podía ser procesarlo. Y justamente a las pocas horas tomó la resolución la que será notificada el próximo lunes a Pinochet en su casa de La Dehesa, lugar donde quedará también bajo arresto domiciliario.

Para el juez los informes médicos y psiquiátricos que abundan en las otras causas que se tramitan contra Pinochet dan fe de que no está inhabilitado para enfrentar la justicia, aún así su defensa tiene la posibilidad de insistir ante la Corte de Apelaciones de Santiago, lo que sin duda hará en los próximos días.

28 de Octubre 2006 El Mostrador

Operador que denunció oro de Pinochet reitera validez de documentos

"No puedo pensar en que sea un fraude, todo dice que es legítimo. Todo. Así es que si el banco dice que no son auténticos, simplemente dudo de que esté en lo correcto", afirmó Al H. Landry.

El intermediario financiero (broker) Al H. Landry insistió en la autenticidad de los documentos que aseguran que el ex dictador Augusto Pinochet tiene nueve toneladas de oro en un banco de Hong Kong.

29 de Octubre 2006 Radio Cooperativa.cl

Cámara Baja votará esta semana informe sobre el caso del Patio 29

Durante la próxima semana, la Cámara de Diputados deberá votar el informe que elaborado por la comisión de Derechos Humanos de la corporación sobre los errores de identificación de los restos de detenidos desaparecidos del Patio 29 del Cementerio General.

De acuerdo al diputado del Partido Socialista (PS) Sergio Aguiló, los ex ministros de Justicia Soledad Alvear y José Antonio Gómez no son responsables de la equivocación del Servicio Médico Legal (SML).

El titular de Justicia es, por disposiciones legales, la máxima autoridad del SML.

"La mayoría de la comisión estimó que ellos (los ex ministros) no tenían responsabilidad en estas irregularidades y la minoría, compuesta por la derecha, estimó que sí, no directa, pero por falta de fiscalización de lo que hacía el SML", aclaró Aguiló.

Para la comisión investigadora del caso, quedó clara la responsabilidad directa de la dictadura en estos crímenes y el ocultamiento de información sobre los detenidos desaparecidos.

Además, hay convicción que cometidos los delitos, el Estado erró en la identificación por el desorden interno del servicio a cargo y la falta de tecnología para realizar las pericias tanatológicas.

29 de Octubre 2006 La Nacion

Un 60% de los chilenos son pobres o extremadamente pobres.

Hay un hombre que se instala en el paseo Huérfanos entre los vendedores ambulantes de todo tipo de falsificaciones y con unos cuantos puñados de migas atrae a las palomas. Cuando tiene unas cuantas a su alrededor comienza a vocear: "Tres por mil, tres por mil". No vende, pero alguna moneda le cae por lo simpático. Él pertenece a ese 20%, o sea uno de cada cinco, de la población que vive en la extrema pobreza, o grupo E, como prefieren llamarlo para que no suene tan fuerte. Si se le suma el casi 40% que pertenece a la clase baja, grupo D, nos da que la mayoría de los chilenos viven rozando o definitivamente hundidos en la pobreza. Feroz contraste con los ocho mil dólares de renta per cápita.

Esta mayoría sólo se puede advertir por el resto –un 21% de nivel medio bajo (C3), 15%, medio (C2) y sólo un 6,2% alto (ABC1) (datos de Corpa Estudios de Mercado)– cuando la televisión convierte sus vidas en espectáculo y las cámaras intrusas muestran lo minúsculo de sus casas, el hacinamiento, los catres al lado de la cocina y de los bidones de parafina. Porque este sistema segregado hace que la mayoría de las veces ni siquiera se rocen los distintos mundos chilenos. Pero la crónica policial de los telediarios los muestra a diario.

La banca, que esta semana ha presentado un récord de utilidades entre enero y septiembre, con unas ganancias de 1.303 millones de dólares, lo que equivale a casi 700 mil millones de pesos, anunció al mismo tiempo que pretende repartir tarjetas en los sectores de bajos ingresos. Pero seguramente no serán para los D y E, que permanecerán excluidos del sistema financiero y que ni siquiera pueden firmar un "chirimoyo". Son los C3, el 20% la población, que suelen tener tarjetas de crédito de supermercados y casas comerciales, donde ha puesto sus ojos la banca. Porque la realidad es que sólo el 20% de la población tiene una cuenta corriente y tarjetas de crédito bancarias.

Explosión de "coleros"

Un paseo por Los Morros en San Bernardo es un viaje a esa mayoría que vive en casas Serviu, donde la principal remodelación son las rejas y alambres de púas con que se protegen, ¿de ellos mismos? Un hombre tapa los hoyos de la calle a cambio de las monedas que le dan los automovilistas, un carro vende completos a 200 pesos, precio que en Santa Rosa, a la altura de la comuna de San Joaquín, llega a 350, y en el centro, en el Dominó, el más barato vale mil pesos. La pizarra de un minimarket de Los Morros informa de precios por cuartos de kilo y anuncia oferta de cogotes de pavo. Es día de feria, que en su mayoría son "coleros" que venden cualquier cosa vieja en el suelo de la vereda. Pero no alcanza las dimensiones de la feria de Peñalolén, donde tras los feriantes oficiales, los vendedores informales extienden sus trapos hasta el infinito por el laberinto de las calles interiores. Y es que ser "colero" es una solución de urgencia para obtener algunas "lucas" para una mayoría que vive a salto de mata, trabajando a veces sí, a veces no. Porque la mayoría de los trabajadores chilenos, un

80%, son contratados por las Pymes, que sobreviven empleándolos por cortos periodos de tiempo.

Un estudio del Centro de Investigación Laboral y Previsional de la Universidad de Chile afirma que el 47% de los cotizantes tiene contratos temporales. Y un tercio del total no dura ni un año en su puesto, lo que lo excluye de cualquier derecho a indemnización o a seguro de desempleo. Éstos son privilegios que se lleva el 20% más rico, los que pertenecen al quinto quintil y que consiguen el 66% de las indemnizaciones por años de servicio. Estamos hablando de los que llegan a firmar un contrato, porque la informalidad y los “pololos” de los “medios pollos” son lo que para la olla en las familias.

Quizás por eso, en los estudios previos para elaborar la nueva ficha CAS, una de las propuestas, o críticas, es que “no queda claro qué se entiende por trabajo”. A ellos no les llega, hasta ahora, el beneficio de los altos precios del cobre, como no sea para robarlo. De 1.700 pesos el kilo el año pasado a los 2.700 que hoy ofrecen pagar los talleres en Los Morros, y que ha provocado una ola de robo de cables de cobre telefónicos y eléctricos y que ya tiene un saldo mortal de 26 electrocutados.

Ser pobre es más caro

El sistema es tan perverso que precisamente la vida para los pobres es más cara. Unos cuantos ejemplos. Para empezar el sistema impositivo, basado en el IVA, que es de chicol a jote del 19% y representa el 40% de todo lo que recauda el Estado y que se paga con cada marraqueta, con cada litro de leche, con cada kilo de papas, sea rico o pobre el que lo compre. Lo mismo pasa con la energía, donde para los más ricos el gasto en electricidad representa menos del 1% de sus ingresos, a pesar de tener un consumo muy superior. En el caso de los pobres es del 10% en Santiago y hasta el 20% en la Región de Los Lagos, según dijo a “El Ciudadano” el director del Programa de Estudios en Energía de la Universidad Austral, Miguel Márquez. O como la familia Véjar Urzúa, protagonista del artículo de Antonio Valencia de La Nación en el Día Mundial por la Erradicación de la Pobreza (18 de octubre), que en luz, agua y gas se les van unos 38 mil pesos, y los ingresos familiares son de 120 mil. El gas es lo que más caro les sale, unos 20 mil, porque sobreviven con una microempresa de pasteles. En educación, lo mismo. Los pobres, a pesar de ir a colegios públicos, deben dedicar un 15% de sus ingresos en uniformes, transporte y útiles. Para los más ricos, esto baja al 11%, porcentaje en el que se incluyen las mensualidades de hasta 200 mil de los exclusivos colegios a los que envían a sus hijos.

Los Véjar Urzúa puede ser un ejemplo de familia que pertenece a ese 60% (E y D). Los padres tiene 48 y 50 años y tres hijos que van de los 28 años a los 20, y cuatro nietos, a los que se añade Brian, un huérfano de 12 años al que han acogido. En total, 10 seres humanos que se amontonan en una casa de poco más de 30 metros cuadrados en San Ramón. Víctor, el padre, está enfermo, por lo que ya no es el proveedor. Esta responsabilidad recae sobre Brígida, que hace funcionar su amasandería con la ayuda de sus tres hijos cesantes, de los que dos son mujeres y madres solteras. Es lo que diferencia a Brígida de sus hijas. Ella se casó con Víctor, pero sus hijas no pasaron por el Registro Civil con los padres de sus hijos. Por eso sus nietos son parte de ese enorme porcentaje de niños (más del 50%) que nace fuera del matrimonio, y su destino depende exclusivamente de sus madres y abuelas. “Porque no se trata sólo de pobreza material, sino de pobreza humana, ciudadana, que no les permite proyectarse ni siquiera para formar un hogar propio”, dice el Premio Nacional de Historia Gabriel Salazar. De ahí tanto “guacho” y hombres pobres que no se sienten capaces de asumir responsabilidades más allá de su propia subsistencia. Por eso, cuando Mideplan sometió a discusión la nueva ficha CAS también se comentó que “falta claridad en el concepto de familia”, o sea que no sabemos si los Véjar Urzúa son una familia o tres, si se tiene en cuenta que las dos madres solteras que viven con ellos son también familias aparte.

Mujeres explotadas, hombres marginados

Gabriel Salazar destaca también la feminización de la pobreza. “Ellas son ahora las explotadas, con la mayor precariedad, son temporeras, sirvientas, trabajadoras de los packaging en frigoríficos. Los hombres, que han perdido el privilegio de ser el rey de la casa, el proveedor, para pasar a engrosar la marginalidad”. Y a la pérdida del rol se añade lo que lleva consigo la marginalidad: separaciones, infidelidad, alcohol y drogas, que los lleva a perder incluso su identidad sexual, ya que por unos pesos para droga se prostituyen con otros hombres. “Es la crisis de la masculinidad en los sectores populares, donde los niños no encuentran modelos a los que imitar o querer. Este empeoramiento de la condición del hombre está detrás de la gran violencia que ejercen sobre las mujeres”.

Pero Gabriel Salazar se resiste a pensar que los pobres estén condenados por siempre y destaca que son precisamente ellos los que han construido este país. “Son los rotos los que han ganado las guerras, los que han creado la cultura chilena, incluido el 18, la cueca, las ramadas, aunque ahora sean una parodia de lo que ellos inventaron”. Y siguen creando cultura, aunque esté al margen de la industria, sobre todo con la música. “Básicamente son los jóvenes de los barrios, con su fusión de rock, hip-hop, pero con una lírica propia con profundas raíces sociales. Sus tocatas, sus recitales, son eventos con un impacto cultural y político”. Los tiempos están cambiando, y los jóvenes tienen ahora como referentes a los mapuches o los atacameños. “Nosotros andábamos detrás de los obreros, pero ahora son los indígenas los modelos para los jóvenes. Y hoy se escuchan más trutruacas que antes”. El propio pueblo mapuche, el grupo más pobre entre los pobres, está cambiando. “Por primera vez se habla de intelectuales mapuches, que han viajado y estudiado y que forman parte de las estructuras de poder. Los lonkos y los machis ahora están detrás de los werkenes, los líderes, que son casi todos jóvenes. Es un cambio sin rupturas. Muy interesante”. Y cree que la rebelión de los pingüinos forma parte de nuevos movimientos que vienen de abajo. “Son la punta del iceberg”, dice Gabriel Salazar. Si bien ahora no tienen derecho al voto, porque aún son muy jóvenes, ellos serán mayores de edad en las próximas elecciones. Y como se les ocurra inscribirse en los registros electorales –cosa que hasta ahora no han hecho los dos millones de jóvenes, sobre todo de bajos ingresos, que se abstienen de participar con su voto–, los políticos tendrán que tenerlos en cuenta. Votos son votos. Y así se cocina la receta de “Chile a lo pobre”, donde con un poco de carne (humana), cebolla para los sentimientos y huevos para echarle valor a la vida, el país se va construyendo con los de siempre: los pobres.

29 de Octubre 2006 La Nación

Oro de Pinochet: La conexión alemana

Sorprendido por las consultas de LND, el director de Schell Security GmbH, en su primer contacto con la prensa en relación al caso Pinochet intentó eludir el tema. “Sólo respondemos a consultas por escrito”, dijo Robert Schell, el jueves 26 por la mañana, cuando este medio le solicitó que confirmara si tenían un documento que certificaba un depósito de oro realizado el 7 de noviembre de 1980 emitido por el HSBC.

Poco después, el abogado de la empresa, Jürgen Hörmann, pidió copias de los documentos y explicó por escrito por qué no responderían a nuestras preguntas. “Sólo entregaremos información cuando nos veamos legalmente obligados, como por ejemplo debido a una investigación judicial”, argumentó.

Pero al otro día la situación era totalmente distinta. La noticia estaba en los medios alemanes, dando cuenta que, desde Chile, el juez que investiga el enriquecimiento ilícito de Pinochet anunciaba un exhorto pidiendo que la Justicia germana investigara la veracidad de los hechos.

Bajo ese contexto, Robert Schell decidió hablar. Requerido esta vez por el periodista Juan Carlos Moraga, de Canal 13, reconoció que el certificado que lleva su firma y el timbre de agua de su empresa, emitido en diciembre de 2004, es auténtico. Agregó que fue el mismo HSBC el que le confirmó en esa fecha la existencia en sus bóvedas de 9,62 toneladas de oro con un 99,99% de pureza, registrados bajo el certificado de depósito N° 81070 D.C. 72.

Sin embargo, luego de revisar el resto de la documentación que le fue enviada por e-mail, desconoció como propios los timbres en que figura el nombre de su compañía certificando la autenticidad del resto de los documentos, supuestamente emitidos por el HSBC, acreditando como propietario de este oro a Augusto Pinochet Ugarte.

Según contó Moraga a LND, Schell le explicó que sus timbres siempre llevan un águila y un número, tal y como se observa en el certificado emitido por ellos en diciembre de 2004 bajo el N° 1863-050, cuya autenticidad reconoce. Además, como prueba de la falsificación de los otros sellos observó que el nombre de la empresa está mal escrito, "Schell Security GmbH", con la "h" en minúscula, cuando debiera ir en mayúscula.

Basado en esos antecedentes, Schell le dijo a Moraga que el resto de los papeles "le parecían una burda falsificación". Entre sus acotaciones dijo que le resultaba insólito que en el certificado del HSBC fechado en 1980 apareciera un sello que lleva una estrella con otras cuatro más pequeñas abajo; es decir, el símbolo de la República Popular China, en circunstancias que Hong-Kong, en esa fecha, aún era un protectorado británico.

También le resultaba incongruente que entre la serie de documentos del paquete entregado por Al Landry al cónsul de Chile en Los Ángeles (California) hubiese copias de formularios sin llenar –en los que también aparece el sello falso de Schell Security– idénticos a los que están rellenos a mano con el nombre de Pinochet. A su juicio, afirmó al reportero de televisión, "esto es prueba más que suficiente para concluir que se trata de una vulgar estafa".

"¿Pero cómo obtuvieron los supuestos estafadores el certificado original y válido de Schell Security GmbH?", le preguntó Moraga. "Eso es fácil para alguien del oficio, es normal que estos certificados circulen en Internet. Basta saber dónde buscarlos", respondió el empresario alemán.

29 de Octubre 2006 El Mostrador

'El Gobierno debe disculparse ante el país y la familia de Augusto Pinochet'

Ex vicecomandante en jefe del Ejército cree que "una acusación de esa naturaleza siempre daña el honor de una persona, con mayor razón si ella es falsa. Eso es justamente lo que no se evaluó debidamente por el ministro (Foxley) y sus asesores". Estima que la cadena de errores se inició por parte del cónsul Samuel Fernández, a quien conoció en Argentina y sobre el que prefiere no opinar.

Desde que supo la información que señalaba que el ex jefe del Ejército, Augusto Pinochet, tenía 9 mil kilos de oro en su poder pensó que era algo "ridículo", que no podía ser cierto y prefirió callar, como muchos ex colaboradores del ex uniformado. Hoy, a la luz de los nuevos antecedentes sobre el tema, el ex vicecomandante en jefe del Ejército, general (R) Rafael Villarroel, cree que el gobierno debe disculparse con la familia de Augusto Pinochet y es necesario aclarar los dichos de las autoridades al respecto.

Villarroel, asimismo, estima que se debe asumir la responsabilidad política de este error de informar que los lingotes de oro pertenecerían a Pinochet, "no sólo por Relaciones Exteriores sino que por parte de todos los involucrados".

Agrega que urge "aclarar a fondo esta situación porque la opinión pública y todos los chilenos, sin distinción de credos o preferencias políticas, merecen una explicación; mas aún cuando todos los políticos, tanto de derecha como de izquierda, coparon la

televisión y los diarios, reaccionando sin fundamentos y escandalizados enjuiciaron al general Pinochet, sin piedad ni caridad”.

30 de Octubre 2006 El Mercurio

Amnistía: Concertación sin una fórmula común

Pese a que hoy, en la reunión de presidentes, los partidos de la Concertación harán un último esfuerzo para aunar sus posturas en un sola propuesta para poner fin a la amnistía, todo indica que cada colectividad fijará sus propios criterios, lo que se reflejaría en el informe que le entregarán a la Presidenta.

De esta manera, de la comisión que ha encabezado las últimas cuatro semanas el presidente del PRSD, José Antonio Gómez -e integrada por los abogados Nelson Caucoto, Hiram Villagra y Hugo Gutiérrez-, más juristas de las cuatro tiendas oficialistas y familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos-, saldrá un mixtura de sugerencias a la Mandataria.

El principal escollo para inscribirse con una propuesta única ha sido la multiplicidad de matices al respecto, especialmente en un debate de alta complejidad técnica y jurídica.

Por lo mismo, el texto que llevarán hoy a La Moneda contemplará por separado la opinión de cada partido y la de los abogados, los que estarían por anular el decreto ley.

Por el lado de la DC, si bien se valora las tres opciones ya conocidas (anulación, derogación e interpretación) se agregará la de recurrir al Tribunal Constitucional para dirimir de inmediato si el Parlamento puede pronunciarse sobre el término de la controvertida ley.

En el PPD, la carta que más ha tomado fuerza es la de una ley interpretativa que fije caso a caso cuándo se puede o no aplicar la ley de amnistía.

Para los socialistas la anterior también es una buena salida, aunque hay quienes se inclinan por la nulidad, siguiendo la línea de los familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos y la de los abogados de ese ámbito. Pero no obstante las dudas que hay sobre la forma, los cuatro partidos dejarán claro que en el fondo no hay matices y todos respaldarán la decisión presidencial.

30 de Octubre 2006 El Mercurio

Caso Prats: Corte deja a firme proceso contra ex agente Dina

El suboficial (r) del Ejército Reginaldo Valdés seguirá procesado como cómplice del crimen del general (r) Carlos Prats y su esposa, Sofia Cuthbert, ocurrido en Buenos Aires el 30 de septiembre de 1974. Así lo resolvió en forma unánime la Tercera Sala de la Corte de Santiago, tras analizar la apelación presentada por el ex agente de la Dina al encausamiento que en abril de 2005 dictó en su contra el ministro Alejandro Solís. La decisión reviste importancia para el proceso, porque tras el fallo los expedientes del caso volvieron a manos del juez Solís, quien durante esta semana decidirá si reabre o no el sumario, que fue cerrado en agosto pasado. El ministro tiene que zanjar si da lugar a las casi 60 diligencias que solicitaron los abogados de los inculpados, con el fin de que la investigación continúe. Entre las diversas peticiones está que se requiera la extradición de Tonwley, quien vive como testigo protegido de la justicia en EE.UU.

30 de Octubre 2006 El Mostrador

Amnistía: Concertación y AFDD darán a Gobierno proyecto conjunto

Una proyecto de ley redactado en conjunto con la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) para acabar con la ley de amnistía entregará a la brevedad la Concertación al comité político del Gobierno.

Así lo informó este lunes el vocero de las tiendas oficialistas, el presidente del Partido Radical Socialdemócrata (PRSD) sobre la propuesta ideada por abogados ligados a

ambas instancias, que quedará ahora a disposición de las colectividades para eventuales observaciones.

La principal dirigente de la AFDD, Lorena Pizarro, visitó por la mañana la sede del conglomerado oficialista y dijo esperar que el documento “sea acogido, ya que frente a todos los aspectos y lo que significa la nulidad de este proceso vergonzoso de autoperdón de Augusto Pinochet, es tiempo de enfrentarlo”.

La representante recordó, además, que “los tribunales internacionales están exigiendo que de una vez por todas Chile tenga una solución al problema” que representa la existencia de una ley para beneficiar a militares vinculados a abusos en dictadura hasta 1978.

“Esperamos que la propuesta sea acogida, pues fue discutida arduamente y abogamos porque haya voluntad política en el oficialismo para que definitivamente sea cogida en el Congreso”, agregó.

30 de Octubre 2006 El Mostrador

Leal presentó a Suprema proyecto sobre interpretación de ley de Amnistía

Iniciativa, que será votada el martes por la Sala de la Cámara, determina la supremacía de los Tratados Internacionales, consolidando la imprescriptibilidad y amnistiabilidad de los crímenes de lesa humanidad. El presidente de la Cámara de Diputados, Antonio Leal (PPD), se reunió con el titular de la Corte Suprema, Enrique Tapia, para darle a conocer un proyecto que interpreta la ley de Amnistía, que fue aprobado por la Comisión de Derechos Humanos y que este martes será votado por la Sala.

La iniciativa interpreta el artículo 93 del Código Penal y determina la supremacía de los Tratados Internacionales, consolidando la imprescriptibilidad y amnistiabilidad de los crímenes de lesa humanidad.

"Lo que se hace en el fondo es colocarlo como una interpretación desde el primer día en que Chile aprueba los Tratados Internacionales y, por tanto, establece la supremacía y la vigencia de estos instrumentos desde ese momento", explicó el legislador.

Consultado por la respuesta entregada por la máxima autoridad del Poder Judicial, el Leal, aseguró que el tema será estudiado, ya que, según lo señalado por el alto magistrado, se trata de un proyecto importante.

"El destacó la interpretación de esta ley porque resolvía algunos de los problemas que la derogación de la norma en sí misma deja pendiente y que, naturalmente, esto tenía una gran coincidencia con lo que la Corte Suprema había estado haciendo durante todos estos años", señaló.

Al respecto, Leal valoró el criterio adoptado por la Corte Suprema en los últimos años, en orden a rechazar cualquier tipo de amnistía, aunque recordó que casos de algunos jueces que han dictado la prescripción de determinados delitos.

30 de Octubre 2006 La Nación

Bajo tierra descubren vestigios de Villa Grimaldi

Excavaciones realizadas en Villa Grimaldi, el ex centro de detención de la DINA, revelaron la existencia de una serie de construcciones originales que fueron sepultadas bajo tierra cuando se construyó el Parque por la Paz, entre 1994 y 1997, proyecto a cargo de arquitectos de la Universidad Católica de Chile.

El hallazgo tiene indignados a los miembros de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi que preside Rodrigo del Villar, y a los ex prisioneros que pasaron por ese lugar, puesto que no comprenden cómo, en el proyecto “se pudo hacer primar el paisajismo por sobre la historia”, como sostiene Del Villar.

La Nación recorrió ayer el lugar y fue testigo de cómo están apareciendo escalas de la casa principal ya destruida, senderos de adoquines que conducen al interior desde el

ingreso, trozos de muro, y rejas metálicas cuyas hojas pesan al menos 300 kilos cada una.

Para la construcción del actual Parque por la Paz se destruyó, según Del Villar, “una casa secundaria más pequeña que fue ocupada para servir de guardia durante el tiempo en que esto operó como lugar de detención y tortura”.

Otro “crimen” como lo aprecian los ex prisioneros fue la destrucción de todo el grueso muro original de cierre de la propiedad, el que, en todo caso, Del Villar aclara que no tuvo que ver con la construcción del parque, sino cuando después de 1990 fue ensanchada la Avenida Arrieta.

De todas maneras, lo que quedó -que se ubicaba inmediatamente detrás del gran muro destruido- fue una amplia pileta de hermosas formas pero que en el proyecto del parque, los arquitectos de la UC dejaron fuera de la reja que rodea el parque, y que está convertida en un pizarrón de rayados y basura.

Otro motivo de enojo es que las bases originales de concreto en las que se asentaban los pilares que sostenían el alerón estilo colonial de la casa secundaria utilizada como sala de guardia por la DINA, fueron removidas por los constructores del actual parque, y ubicadas en otro lugar “como si fuese su ubicación original”, dice Del Villar. El proyecto Parque por la Paz fue hecho por la egresada de arquitectura de la UC Ana Cristina Torrealba, y en la construcción participaron los arquitectos de esa universidad José Luco Gajardo y Luis Santibáñez y la arquitecto- paisajista también de la UC Cristina Felsenhardt.

La Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi fue formada el 13 de julio de 1996, y en 2005 recibió del Ministerio de Bienes Nacionales el parque en comodato para su administración por cincuenta años.

“La Villa está hablando”

“No sabemos qué pasó, si alguien quiso ocultar la historia o fue que les importó más el paisajismo por sobre la historia, pero hoy Villa Grimaldi está hablando y nos quiere decir algo”, expresa Del Villar mientras recorremos los latones con que tienen protegidos las escalas de la parte poniente de la casa que están apareciendo.

Estos son siete escalones de unos veinte metros de largo, treinta centímetros de alto y unos cuarenta y cinco de ancho cada uno, lo que implicaría cavar al menos unos cuatro metros de profundidad para descubrirlos todos, como explica Del Villar.

Lo “inexplicable”, según Del Villar, es que por sobre el primer escalón los arquitectos instalaron unas cañerías para riego, “para lo que tuvieron que romper incluso una parte del primer escalón, lo que hace prever que conocieron de su existencia. El primer escalón lo hallamos bajo unos diez centímetros de tierra”.

Otro punto relevante en todo este descubrimiento, es verificar la existencia de un subterráneo que se ubicaría debajo de los cimientos de la casa principal demolida después de 1985 por el Ejército, bajo el argumento de que habría quedado en mal estado a raíz del terremoto de ese año.

De todo esto está informado el Consejo de Monumentos Nacionales, entidad que el 27 de abril de 2004 declaró Monumento Histórico el Parque por la Paz.

Arqueólogos de este Consejo visitaron el lugar y constataron los hallazgos.

Los miembros de la corporación y ex prisioneros están realizando las gestiones para que todo lo que se está descubriendo, además de lo que pueda seguir apareciendo “sea totalmente rescatado porque son todas partes originales y piezas de esta trágica historia, que deben ser conocidas por todos los chilenos y el mundo”, afirma Rodrigo del Villar.

31 de Octubre 2006 La Nacion

Por primera vez, Pinochet quedó preso por delitos de secuestro, homicidio y tortura

Por primera vez desde que en enero de 1998 se presentó la primera querrela en su contra, el ex dictador Augusto Pinochet quedó ayer con arresto domiciliario como autor de los delitos de homicidio, secuestro con desaparición y tortura, por crímenes cometidos durante su régimen en el centro de detención de la DINA, Villa Grimaldi. Por estos ilícitos, Pinochet fue procesado el viernes por el ministro Alejandro Solís, quien previamente lo interrogó y consideró que se encontraba en condiciones físicas y mentales de enfrentar un juicio.

Hasta ahora Pinochet no había sido procesado ni arrestado por el delito de tortura. Según lo manifestó ayer el ministro Alejandro Solís, su decisión de mantenerlo arrestado se debió a que “su libertad es un peligro para la sociedad, en atención al número de delitos que se le atribuyen”.

Procesado varias veces por el delito de secuestro con desaparición de personas, también lo fue antes por el ilícito de homicidio en la causa de la Caravana de la Muerte. En ese juicio fue encartado por el ex juez Juan Guzmán como autor de 57 homicidios y 18 secuestros con desaparición, aunque en 2001 una sala de verano de Corte de Apelaciones de Santiago, en una votación coyuntural, le cambió la calidad de autor por la de encubridor. De todas formas, Pinochet fue luego en 2002 sobreseído definitivamente por la Corte Suprema en ese caso, bajo el argumento de una “demencia progresiva e incurable”.

De esta manera, el arresto de Pinochet tiene esta vez una connotación diferente: es la primera vez que permanece en ese estado por delitos cometidos contra personas que están vivas y que se querellaron en su contra.

Salvavidas del “Mamo”

El viernes pasado el juez Solís lo procesó en la causa Villa Grimaldi por 26 casos de secuestro con desaparición, 23 casos de tortura, y el homicidio de Alejandro Ávalos Davidson, cuyo cuerpo fue encontrado posteriormente por lo que dejó de constituir la figura del secuestro, atendido éste como un ilícito de carácter permanente mientras no aparezca el cuerpo de la víctima.

Los antecedentes reunidos en el proceso no dejan lugar a dudas.

Según el dictamen del juez, la responsabilidad penal de Pinochet como el jefe superior de la DINA, dado que el general (R) Manuel Contreras era sólo el “director ejecutivo” de ese organismo.

En sus fundamentos, tanto para los casos de secuestro, homicidio y tortura, el magistrado Solís concluyó la responsabilidad de Pinochet no sólo por su propia investigación en la causa, sino que destacó uno de los últimos dichos de Manuel Contreras.

En una de sus declaraciones, el “Mamo” tiró por primera vez a Pinochet “a los leones”, manifestando que “Nunca tuve independencia y autonomía en mi actuar, lo que hizo la DINA fue conforme a las instrucciones impartidas por el general Augusto Pinochet, todo lo cual le era informado directamente y personalmente por mí al citado señor y también por escrito, ya sea en comunicaciones especiales o en el boletín informativo emitido por la DINA día a día. De las acciones desarrolladas por la DINA se comunicaba inmediatamente, esto es al día siguiente de lo ocurrido al general Augusto Pinochet, y lo hacía yo personalmente”.

Con la dictación del auto de procesamiento Del viernes, el juez Solís dio un paso relevante en el camino a convertirse en el primer magistrado que podría dictar una sentencia condenatoria -a comienzos del próximo año- en contra del ex dictador.

En todo caso, independientemente de la celeridad con que trabaja el ministro en esta causa, todo ello se verá retardado por las apelaciones de la defensa de Pinochet. Éstas se presentarán principalmente por la negativa del juez de sobreseerlo definitivamente en este juicio por su “delicado estado de salud general”, como lo pidió la defensa.

Estas apelaciones ante las cortes podrían demorar en un año más una sentencia del juez.

31 de Octubre 2006 La Nacion

Tres alternativas para modificar la ley de amnistía

Un documento que considera tres alternativas para terminar con la ley de amnistía entregaron al Gobierno los presidentes de partidos de la Concertación. La iniciativa fue elaborada por un equipo de abogados del oficialismo y de instituciones de derechos humanos que representan a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD). La propuesta la recibieron los líderes partidarios de manos de la presidenta de la AFDD, Lorena Pizarro, y de los profesionales Hiram Villagra y Hugo Gutiérrez.

El portavoz de los partidos, José Antonio Gómez, aclaró que el texto no es la conclusión final de las colectividades, sino que corresponde a un trabajo técnico del grupo de abogados. De este modo, las sugerencias partidarias se realizarán por separado. El senador Gómez admitió que la idea que está concitando mayor acuerdo es la interpretación legislativa del artículo 93 del Código Penal.

La primera alternativa de los abogados es anular la ley de amnistía, a través de un mecanismo que la declara incompatible con las normas vigentes. Una segunda opción es incorporar al Código Penal un recurso de revisión respecto de aquellos delitos que han sido amnistiados. La tercera es la norma interpretativa, que hace inaplicable la amnistía a delitos de lesa humanidad, que ya fue aprobada en la Comisión de DDHH de la Cámara de Diputados y que hoy debería aprobarse en el pleno.

La ministra de la Presidencia, Paulina Veloso, declinó decantarse por alguna alternativa y se limitó a comunicar que el Gobierno se encuentra en la etapa de recepción de propuestas. “Vamos a conversar detenidamente con los presidentes de partidos y, por cierto, la Concertación de una manera unida va a apoyar la propuesta del Gobierno, porque, además, éste es un tema de la esencia de la Concertación”, sostuvo Veloso. De este modo la ministra advirtió a los partidos sobre lo que espera el Ejecutivo, ya que se ha hecho público que bajo el paraguas de acabar con la amnistía del '78 subyacen distintos modos de encarar la cuestión según los distintos puntos de vista de eficacia jurídica.

Mientras Gómez explicó que la idea de la Concertación es que la Presidenta Michelle Bachelet tenga “insumos” para decidir, el presidente del PS, Camilo Escalona, señaló que “le quisiera decir a la derecha que en este tema no estamos divididos, que no saque cuentas alegres, que en el tema de dejar sin efecto esta ley de impunidad, todos los partidos de la Concertación estamos absolutamente alineados. Así es que no se haga ilusiones de que en esta materia vamos a tener diferencias”.

31 de Octubre 2006 La Nacion

Inauguran memorial de detenidos desaparecidos en Pisagua

Luego de 32 años, familiares, amigos y ex prisioneros políticos llegaron hasta Pisagua para inaugurar el memorial que recordará a las víctimas del régimen militar que fueron ejecutadas en la zona. La ceremonia se realizó en calma y muchos rememoraron los duros momentos que vivieron durante la dictadura a manos de agentes del Estado cuya misión era reprimir a los grupos de izquierda bajo cualquier método. Hasta el lugar concurren personas de distintos puntos del país quienes participaron en actividades culturales en las que recordaron los hechos sucedidos después del golpe de 1973.

Los miembros de agrupaciones de derechos humanos informaron que la obra contó con el apoyo del Gobierno que entregó alrededor de 70 millones de pesos para su materialización.

31 de Octubre 2006 El Mostrador

Human Rights Watch califica como un hito arresto domiciliario de Pinochet

"Este es un momento importante para las miles de víctimas de la tortura en Chile", manifestó en un comunicado el director para América de HRW.

La organización defensora de los derechos humanos Human Rights Watch (HRW) calificó el arresto domiciliario de Augusto Pinochet como un hito en la lucha por la justicia en Chile.

"Este es un momento importante para las miles de víctimas de la tortura en Chile", manifestó en un comunicado el director para América de HRW, José Miguel Vivanco.

"Finalmente se hace responder por esos crímenes al hombre que dirigió un régimen que las hizo víctimas de brutalidades", agregó.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo.

© CEME web productions 2003 -2007 